



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 28 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

12

SEXIES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

REGLAS DE OPERACIÓN "JALISCO ATRAE" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Lic. Cindy Blanco Ochoa, Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 1, 2, 3 numeral 1, Fracción I, 5 numeral 1 Fracción I, 7 punto 1 Fracción III, 14, 21 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; artículo 6 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y Artículo 26 Fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; artículo 3 de la ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, así como de conformidad al artículo 23 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 21 instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, a ejercer las atribuciones en materia industrial, comercial, energética y de abasto, que los convenios celebrados con la Federación concedan al Estado; diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Económico del Estado; administrar la información relativa a la actividad económica productiva del Estado, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas del Poder Ejecutivo del Estado.

III. Asimismo, coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para que la explotación de los recursos naturales del Estado en actividades económicas productivas, sea racional y sustentable; asesorar técnicamente a los emprendedores; participar en la elaboración del Programa de Obra Pública del Estado, con propuestas y observaciones sobre infraestructura pública que detone, conserve o fortalezca la inversión privada productiva; promover y coordinar el desarrollo económico del Estado, en las áreas industrial, agroindustrial, energética, comercial artesanal y de servicios, en las diversas regiones del Estado; promover, apoyar, y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas de forma conjunta; promover, apoyar, y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado; promover, apoyar, y gestionar la instalación de empresas dedicadas a la producción compartida multinacional; promover, apoyar, y gestionar la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, de acuerdo a su vocación; promover y gestionar el financiamiento de las actividades económicas productivas en el Estado; promover, asesorar y gestionar el comercio exterior, así como las exportaciones; promover, apoyar, y gestionar la creación de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado; promover, apoyar, y coordinar la participación activa de las comunidades en las actividades productivas en las regiones del Estado; promover, apoyar, y gestionar programas de investigación tecnológica y la exploración de energías amigables con el medio ambiente, aplicada a procesos productivos en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios; divulgar la existencia, utilización y beneficios de tecnologías y energías aplicadas a procesos productivos; difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales; formular, dirigir, coordinar y controlar, en los términos de las leyes de la materia, la ejecución de las políticas y programas del Estado, relativas al fomento de las actividades industriales, mineras, comerciales, energéticas, de abasto y de las exportaciones; participar en el establecimiento de la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la Administración Pública Federal y los de los municipios de la Entidad; elaborar, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como la Secretaría de Turismo, los programas de desarrollo de la agroindustria, silvicultura, piscicultura, acuicultura, turismo y otras actividades productivas en el Estado; diseñar y

ejecutar, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión social, una política pública encauzada a la generación de empleos.

IV. Que la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y su Consejo, otorgará los incentivos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado y el crecimiento de sus regiones; de la misma manera el artículo 6 establece los objetivos de la Ley tales como impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en su lugar de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre sociedades, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; alentar la preferencia del sector público y privado, por las sociedades jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciando su arraigo en la Entidad; proporcionar asesoría y gestión a las personas jurídicas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten. Así como el artículo 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las Reglas de Operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

V. Que la Ley para la Promoción de inversiones en el Estado de Jalisco en su artículo 2, establece que la promoción de la inversión productiva será prioritaria para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y abarca el conjunto concatenado de acciones orientadas a la atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales. Que la atracción de proyectos empresariales se identifica con la inteligencia de mercados, e incluye el estudio sistemático del comportamiento económico, la difusión de las ventajas que ofrece el Estado de Jalisco para el desarrollo de negocios, el impulso a la especialización productiva de una determinada área geográfica y el desarrollo de capacidades de la planta productiva local para mejorar su posición competitiva, perfeccionar su tecnología, minimizar los riesgos, elevar su productividad, potenciar la innovación, mejorar su interacción o aprovechar nuevas oportunidades. Que se consideran acciones de captación de inversiones la prospección de proyectos específicos, la constitución y equipamiento de reservas territoriales para fines productivos, la oferta de terrenos para el emplazamiento de unidades económicas, la dotación de infraestructura de servicios y logística empresarial, la facilitación del acceso al financiamiento y la concertación de alianzas y coinversiones entre agentes productivos. Que la consolidación de proyectos empresariales incluye el otorgamiento de incentivos para el asentamiento de nuevas personas jurídicas o la expansión de las existentes, el acompañamiento y la suscripción o renegociación de condiciones para la retención o reconversión de centros de trabajo. Que también se consideran actividades de promoción de inversión, para los efectos de esta Ley, los actos de supervisión, evaluación de resultados y rendición de cuentas que realicen los órganos encargados de aplicar esta Ley, respecto de sus labores de atracción, captación y consolidación de proyectos empresariales, así como lo establecido en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza para el Estado de Jalisco.

VI. Que el Programa JALISCO ATRAE pretende fomentar la promoción de inversiones productivas y la creación, expansión y consolidación de personas jurídicas que, dentro del marco legal y conforme a los principios establecidos en esta Ley para la promoción a la Inversión en el Estado de Jalisco, tengan o establezcan sus instalaciones en el territorio del Estado y contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo sustentable y a la generación de empleos en la entidad.

VII. Que el Programa pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio y servicios del Estado, al alinearse a la dimensión "Economía, Próspera e Incluyente" en el tema "Industria, Comercio y Servicio", el cual tiene como objetivo mejorar la competitividad y crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos estratégicos, según se establece en el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, se relaciona con el tema de Empleo que pretende incrementar la formalidad del empleo, la seguridad y estabilidad laboral.

VIII. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2025, señala en el artículo 23 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar en los términos que dispone el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas (ROP) que brinden subsidios o incentivos públicos a más tardar el 31 de marzo del año 2025, y además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2025, publicado con fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el Decreto 29822/LXIV/24 y Presupuesto de Egresos 2025, Volumen V, publicado el 31 de diciembre de 2024 se asignó a la partida "4333 Otros subsidios para la inversión" la cantidad de \$47,000,000.00 (Cuarenta y siete millones pesos 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en subsidio o incentivos económicos, para mejorar la productividad de los sectores en la entidad, para realizar estudios, análisis y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas de desarrollo económico, así como para todos los fines que se han establecido en el presente programa, entre otros.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expide la presente Regla de Operación para el Programa "Jalisco Atrae", con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. El programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Para Jalisco la atracción de inversión es una actividad prioritaria, y es por ello que a través de los años se han implementado diferentes programas de incentivos para los proyectos de inversión que van llegando al estado.

En el año 2015 se creó el programa "Invierte en Jalisco" que en ese momento dispuso de un presupuesto de 100 millones de pesos. Durante el período 2015-2021, Jalisco ha mantenido programas de incentivos económicos para la atracción de inversión como han sido Jalisco Competitivo e Invierte en Jalisco, con los cuáles se logró apoyar un total de 129 proyectos, 78 de expansión, 49 nuevos y 2 proyectos de promoción del estado de Jalisco, de sectores como automotriz, alimentos y bebidas, electrónica, tecnologías de la información, agroindustria, químico y farmacéutico principalmente; cubriendo aproximadamente 12 municipios del estado, con un monto total de apoyo de alrededor de \$697.9 mdp en sus diversos rubros de incentivos, lo cual representó la generación y conservación de 26,756 empleos y una inversión de alrededor de \$1,107.8 millones de dólares, de las cuales el 67 % son internacionales y 33 % nacionales.

En el año 2022 se apoyaron proyectos de inversión a través de la convocatoria JALISCO CRECE INVERSIÓN, la cual tuvo un presupuesto de \$ 27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), logrando incentivar a 12 proyectos de expansión en el Estado, con una inversión de alrededor de 46.5 millones de dólares, generando 1,367 nuevos empleos, de los cuales casi el 30% fueron de calidad, es decir con salarios superiores a dos salarios mínimos.

Durante el año 2023, se implementó el programa Jalisco Atrae con una bolsa de 27 millones de pesos, beneficiando a 13 empresas con un total de 26.4 millones de pesos, con el objetivo de fomentar el crecimiento económico y la atracción de inversiones en el estado. En 2024, el programa continuó con una asignación de 20 millones de pesos, apoyando a 7 empresas con un total de 19.5 millones de pesos, reafirmando su compromiso con la competitividad, la creación de empleo y el impulso a proyectos estratégicos en sectores clave para el desarrollo de Jalisco.

En 2024, el programa Jalisco Atrae, contó con una bolsa de \$19,500,000 pesos, mediante la cual se incentivó a 7 empresas que en conjunto generaron una inversión de \$ 500,067,895.24 pesos.

Ante esta nueva administración estatal, después de un ejercicio de revisión y planeación, para este 2025 se ha planteado una serie de cambios en la lógica de intervención de los incentivos económicos en aras de cumplir con nuestra misión de aportar valor económico que genere movilidad social a partir del desarrollo de cadenas productivas estratégicas en todas nuestras regiones, atendiendo las barreras para la inclusión de todos los grupos y sectores de manera responsable y sostenible.

Por ello surge el programa "Jalisco Atrae" cuyo objetivo es incrementar la atracción de inversión en Jalisco. Para su planteamiento, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo con actores estratégicos de la entidad, como cámaras empresariales, empresas y expertos de diferentes sectores, que retroalimentaron al equipo de trabajo de la SEDECO y que a través de sus aportaciones permitieron generar valiosas ideas que son plasmadas en las presentes Reglas de Operación.

Así mismo, el programa plantea mejoras en la operatividad relacionadas con la retroalimentación otorgada por beneficiarios del programa en ediciones anteriores, la cual fue recabada a través de sondeos de opinión.

En cuanto a la descripción del problema público o necesidad, ésta fue elaborada utilizando la metodología del marco lógico. A través de este análisis, se identificaron las distintas formas de conceptualizar el problema, lo que permitió desarrollar un mapa que facilita su comprensión. Como resultado, se definió de manera específica el problema y se estableció el objetivo general del programa,

Como se señaló anteriormente, para mejorar los procesos de diseño y operación del programa, en el ejercicio fiscal 2024 se solicitó a los beneficiarios que respondieran una encuesta de salida sobre la operatividad del programa y las reglas de operación. Los resultados de la evaluación mostraron que el Programa tiene una valoración positiva y que responde adecuadamente a las necesidades reales de la población objetivo descrita en estas reglas de operación.

Se identificaron hallazgos relevantes, entre los que destaca que el 100% de los participantes señalaron haber recibido algún tipo de capacitación, asesoría y/o acompañamiento durante todo el proceso, desde el pre-registro hasta la comprobación del proyecto. Por otro lado, el 14% de los encuestados consideraron que las reglas de operación del ejercicio fiscal 2024 eran complicadas, por lo que las sugerencias se tomaron en cuenta para mejorar las reglas de operación del ejercicio fiscal 2025.

El planteamiento de este programa responde a la necesidad de las entidades federativas de generar incentivos subnacionales que atraigan inversión, por lo que la lógica de intervención es afín a lo que otras entidades como Nuevo León con su programa "Fomento a la inversión y el empleo", Guanajuato con "Invierte en GTO", o Estado de México con "Programa anual de incentivos 2025" implementan para la captación de inversión en sus respectivas entidades.

El contenido de ésta regla de operación se integran por 6 secciones:

- Sección I. Particularidades del programa;
- Sección II. Objetivos y alcances del programa;
- Sección III. Operación y gestión;
- Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados;
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas; y,
- Sección VI. Otros.

Dentro de la Sección I. Particularidades del programa, se encuentran la fundamentación jurídica del programa, sus antecedentes, la problemática que atiende, la lógica de intervención del mismo y la información básica del programa.

Dentro de la Sección II. Objetivos y alcances del programa, se encuentra la descripción del objetivo del programa, la población a atender y su cobertura geográfica.

Dentro de la Sección III. Operación y gestión, se encuentran las características de los beneficios que otorga el programa y el proceso de operación del mismo.

Dentro de la Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados, se encuentran los indicadores de resultados del programa y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Dentro de la Sección V. Transparencia y rendición de cuentas, se encuentran los mecanismos de transparencia y difusión del programa, la publicidad del padrón de beneficiarios y lo referente a la contraloría y participación ciudadana.

En la Sección VI. Otros, se encuentran en los anexos referentes a las secciones I a V.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

La inversión extranjera directa (IED) es un componente primordial para el crecimiento económico nacional y de Jalisco. Cómo lo señala la literatura económica (OECD 2002, CEPAL 2018, IMF 1999) y como lo reconoce el gobierno federal, quién señala: "Los beneficios de la IED se transmiten a toda la economía impulsando el comercio internacional, permitiendo el financiamiento de empresas, mejorando las oportunidades de empleo; también eleva la competitividad, a través una mayor tecnología y un mayor grado de productividad de todos los factores productivos".

De acuerdo con la estadística de la Secretaría de Economía, el Estado de Jalisco es una de las entidades federativas que históricamente tiene mayor recepción de IED, siendo el cuarto lugar en atracción de inversión extranjera desde 2006 a la fecha.

Sin embargo, para mantener el ritmo de atracción de inversión, además de las condiciones económicas estatales básicas que debe tener la entidad, es necesario ser altamente competitivo, pues existe una competencia permanente entre las diferentes entidades federativas del país, particularmente entre las entidades federativas económicamente más grandes como son Ciudad de México, Nuevo León y Estado de México, así como entidades con alta capacidad de atracción de IED, como son Guanajuato y Baja California. Por ello, las entidades federativas del país cuentan con diversos mecanismos de incentivos para la atracción de inversión con este objetivo, y por consecuencia, la falta de incentivos por parte de los gobiernos estatales los coloca en desventaja respecto a sus competidores.

Dado, el tema de incentivos para la atracción de inversión, en el estudio de incentivos públicos de nueva generación para la atracción de inversión extranjera directa (IED) en Centroamérica de Jorge Mario Martínez Piva, se señala que, para atraer IED, la mayoría de los países desarrollan herramientas e instrumentos que originan una "guerra de incentivos". Como resultado, los sectores más dinámicos de las economías suelen ser los más beneficiados.

Por otro lado, en el informe Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2024 de la CEPAL, se destaca que los incentivos son herramientas clave ampliamente utilizadas para atraer IED en países y territorios de todo el mundo. Estos incentivos forman parte de una estrategia nacional en materia de IED. Las agencias coinciden en que, para estimular la inversión, es fundamental la solidez de los elementos esenciales de la economía, especialmente en lo que respecta a la mejora del clima de negocios, el desarrollo de infraestructura y la capacitación de recursos humanos.

Aunque los mecanismos de incentivos varían considerablemente entre los países, todos coinciden en la importancia de fortalecer estos elementos fundamentales para atraer inversión. Un ejemplo claro de esto es Panamá, que condicionalmente busca que los inversionistas accedan a beneficios mediante instrumentos de incentivos, con el fin de generar empleo, y transferir tecnología y conocimiento.

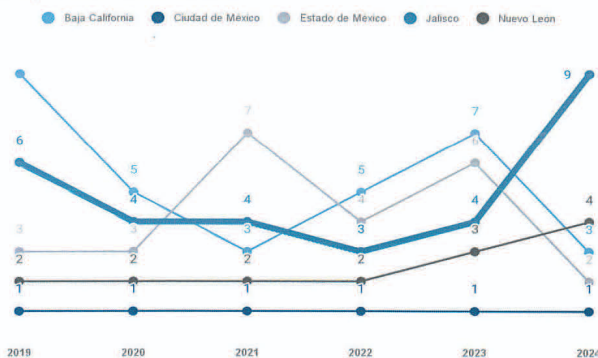
En el caso de Jalisco, el estado enfrenta una alta competencia con otras entidades federativas en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED). La escasez de incentivos económicos adecuados hace que Jalisco pierda competitividad en este ámbito, lo que repercute negativamente en la creación y conservación de empleos, así como en la reducción de la fortaleza económica a nivel estatal.

Esta competencia ha generado una desaceleración en el ritmo de atracción de inversión extranjera en Jalisco. Al cierre de 2024, el estado captó 1,100.3 millones de dólares en inversión extranjera directa, mientras que entidades como Nuevo León, Guanajuato y Baja California registraron 2,098.2, 1,442.4 y 2,478.5 millones de dólares, respectivamente. Además, otros estados como Campeche, el Estado de México y Puebla experimentaron incrementos de inversión extranjera de 619%, 348% y 319%, respectivamente.

Según los datos de la Secretaría de Economía reflejados en la siguiente gráfica (1), Jalisco ha experimentado una fluctuación negativa en su desempeño en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED). En 2019, el estado se encontraba en la sexta posición en términos de captación de inversión, pero a partir de ese momento ha mostrado una tendencia preocupante en su clasificación. En 2020 y 2021, la posición mejoró ligeramente, alcanzando el cuarto lugar, pero en 2022, después de un monto histórico, Jalisco logró ascender al tercer lugar. Sin embargo, al año siguiente, retrocedió al cuarto lugar y, en 2024, experimentó un descenso considerable, ubicándose en el noveno lugar.

Este retroceso en la clasificación de Jalisco se debe a factores como: la competencia creciente de otros estados como Nuevo León, Baja California y Ciudad de México, así como el reciente ascenso de Estado de México y Puebla (que ocupan el segundo y octavo lugar en 2024, respectivamente), ha dificultado que Jalisco mantenga su posición destacada. Además, factores externos, como las fluctuaciones globales en las cadenas de suministro y las condiciones económicas internacionales, también han afectado negativamente la capacidad del estado para atraer IED.

Rank por entidad federativa de IED



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía (IED). Gráfica 1

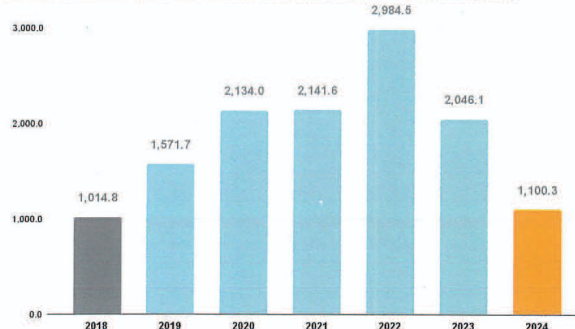
Además, con los datos de Inversión Extranjera Directa (IED) de la Secretaría de Economía, Jalisco ha experimentado una notable desaceleración en los flujos de IED en los últimos años. Aunque inicialmente los flujos mostraron un crecimiento significativo, en los dos últimos años se ha registrado una disminución considerable.

En 2018, la IED en Jalisco alcanzó los 1,014.8 millones de dólares (mdd), y en 2019 experimentó un aumento destacable del 55.0% en comparación con el año anterior, llegando a 1,571.7 mdd. Sin embargo, para 2021, la situación cambió drásticamente, con una desaceleración casi total, ya que el crecimiento respecto a 2020 fue apenas del 0.4%, alcanzando 2,141.6 mdd.

El año 2022 marcó un punto máximo en este período, con una IED de 2,984.5 mdd, lo que representó un crecimiento significativo del 39.4% en comparación con 2021. Sin embargo, a partir de 2023, la tendencia comenzó a revertirse. En ese año, la IED disminuyó un 31.5%, cayendo a 2,046.1 mdd respecto a 2022. Esta caída se profundizó aún más en 2024, cuando la IED se redujo a 1,100.3 mdd, lo que representó una disminución del 46.2% respecto al año anterior. (Gráfica 2)

Este descenso abrupto en los flujos de inversión en los últimos dos años ha llevado a Jalisco a niveles de IED similares a los de 2018, lo que refleja una clara desaceleración en la atracción de inversiones extranjeras hacia el estado.

Inversión Extranjera Directa en los últimos años en Jalisco (MDD)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía (IED). Gráfica 2

El programa "Jalisco Atrae" tiene como objetivo principal incrementar el ritmo de atracción de inversión extranjera y nacional para fortalecer sectores clave de la economía estatal, ya sea para iniciar o expandir operaciones, contribuyendo así al desarrollo económico.

Adicionalmente, se presentan situaciones coyunturales que hacen más apremiante dotar al estado de Jalisco de herramientas para la atracción de inversión, como es el fenómeno económico de la relocalización mundial de las cadenas globales de valor -nearshoring-, que ha cobrado fuerza. El Estado de Jalisco cuenta con las condiciones económicas para recibir IED impulsada por este fenómeno y es preciso que cuente con mecanismos que le ayuden a conservar su competitividad en la atracción de IED.

Esta ventana de oportunidad para México y en específico Jalisco es "única", por lo que para aprovecharla, dependerá de las políticas públicas y estrategias que como Estado se establezcan, la apertura de mercado, las ventajas que podamos ofrecer sobre otras partes de Latinoamérica y México y un fuerte esquema de incentivos.

Particularmente, Jalisco tiene un alto potencial de atracción de inversión en sectores estratégicos como software y tecnologías de información, electrónica, semiconductores, automotriz, dispositivos médicos, farmacéutico, y agroalimentario, por lo que resulta indispensable generar e implementar una estrategia integral que permita consolidar inversiones de estos sectores en beneficio de la economía de Jalisco en todas sus regiones.

De acuerdo con los datos del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), el número de empresas con inversión extranjera en su capital social en Jalisco ha variado en los últimos años. En 2024, se registraron 13 nuevas empresas, todas ubicadas en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). En 2023, el total ascendió a 75 empresas, de las cuales el 13.3% se establecieron en el interior del estado. En 2022, el registro fue de 87 empresas, con un 9.2% fuera del AMG. Para el 2021, la cifra alcanzó un total de 136 empresas, de las cuales el 14% se localizaron en el interior de Jalisco.

Durante 2020, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, el registro disminuyó a 56 empresas, aunque el 16% de ellas se establecieron fuera del AMG. En 2019, se registraron 101 empresas, con un 10.9% en el interior del estado.

Con esto podemos decir que la cantidad de empresas y a su vez la inversión extranjera en Jalisco ha mostrado una tendencia de desaceleración. Si bien en 2021 se alcanzó un pico con 136 empresas registradas, en los años siguientes la cifra ha ido disminuyendo de manera progresiva, con el último dato registrado de 2024 (13 empresas) la tendencia a la baja continúa y de los principales problemas que se identifican la desaceleración son:

- La recuperación después de la crisis por covid 19, donde se realizaron algunas inversiones retenidas y que se materializaron una vez que la incertidumbre disminuyó y que tuvieron acceso a incentivos.
- Las condiciones económicas globales y la incertidumbre en mercados internacionales han afectado el flujo de inversión.
- Competencia con otros estados que han reforzado sus estrategias para atraer inversión extranjera en sectores clave

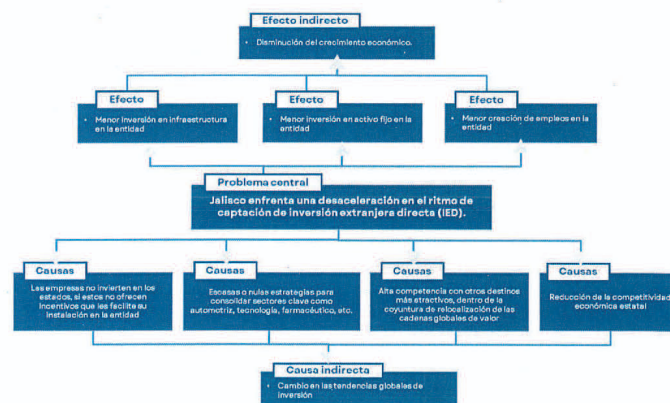
De acuerdo con el Estudio de Expectativas Económicas del Sector Privado Jalisciense, elaborado por el Instituto de Información, Estadística y Geográfica de Jalisco en el segundo semestre de 2024, el 27.8% de las empresas en el estado son lideradas por mujeres. Sin embargo, dado que la mayoría de las empresas que invierten en Jalisco son de tamaño mediano y grande, esta proporción se reduce significativamente, ya que solo el 8.7% de las empresas de este segmento están encabezadas por mujeres.

Aplicando la metodología del estudio para estimar el contexto regional en Jalisco, se observa que las empresas medianas y grandes representan solo el 1.3% del total de empresas en el estado, es decir, 5,278 empresas. De estas, únicamente 422 son dirigidas por mujeres, lo que evidencia una brecha significativa en el liderazgo empresarial femenino.

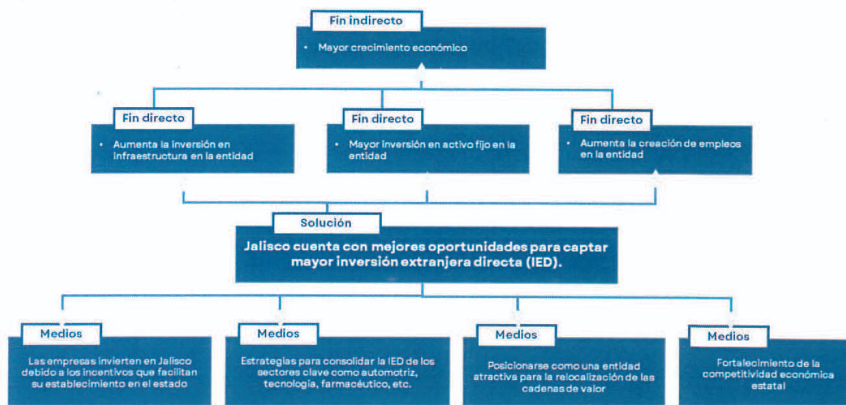
Para este año fiscal 2025, la población potencial del programa busca incentivar a empresas (personas jurídicas con actividades empresariales tanto nacionales como internacionales) ya establecidas o en proceso de establecimiento legal, que cuenten con un proyecto de inversión en Jalisco. Considerando los mecanismos de promoción y las atenciones realizados a través de giras y eventos nacionales e internacionales, así como los procesos establecidos para la atracción de inversión, se ha registrado un promedio anual de 140 empresas con proyectos potenciales. De estos, entre el 30% y el 50% se concretan, representando nuestra población potencial, que se define como aquellos proyectos de personas jurídicas interesadas en invertir o reinvertir en Jalisco. Estas empresas son registradas en el sistema de seguimiento de proyectos de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, donde reciben atención personalizada y un seguimiento puntual respecto a los tiempos de decisión y los programas y servicios de apoyo disponibles.

Con base en esta información y considerando la disponibilidad presupuestal, la población objetivo representa el 18% de la población potencial, lo que equivale a 7 empresas. Este cálculo se respalda con los datos estadísticos y logros registrados en la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión.

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de esta problemática a resolver se presenta de manera esquemática a partir del árbol de problemas:



Para describir el fin de solución a las problemáticas que enfrenta Jalisco en la desaceleración de atracción de inversión en el entorno actual, se presenta un esquema visual que facilita la comprensión de los elementos clave de esta situación. A través del siguiente árbol, se ilustra de manera detallada cómo el presente programa público responde a las necesidades específicas para la captación de inversiones priorizando la adaptación a los contextos actuales de la entidad:



3.2 Descripción de la lógica de intervención.

La lógica de intervención de este programa se basa en la implementación de incentivos económicos dirigido a empresas nacionales e internacionales con el objetivo de incrementar la inversión extranjera directa (IED) en Jalisco.

A través de esta estrategia, se busca fortalecer el ecosistema económico estatal, posicionando a Jalisco como un destino competitivo y atractivo para la relocalización de cadenas de valor y la consolidación de sectores estratégicos como el automotriz, semiconductores y farmacéutico, entre otros. Las empresas deberán contar con un proyecto de inversión productivo estratégico, que genere inversión y empleo, que estén o vayan a estar legalmente establecidas en Jalisco.

Para lograr que el fin del programa sea satisfactorio, el programa contempla una serie de medidas clave de acuerdo al anterior árbol de objetivos:

- Los incentivos económicos de la presente regla de operación se espera que resulten atractivos para la inversión, facilitando la llegada y expansión de empresas con alto potencial de generación de empleo y desarrollo económico.
- En esta ocasión se impulsará el fortalecimiento de sectores estratégicos con potencial de crecimiento, tales como la industria automotriz, semiconductores, tecnologías de la información, farmacéutica, promoviendo un entorno de negocio favorable y competitivo.

Con lo anterior, Jalisco se prepara para posicionarse como una entidad competitiva para la relocalización de cadenas de valor, promoviendo la instalación de nuevas empresas en el estado y, a su vez esto fortalezca la participación de proveedores locales en la cadena productiva global.

Como resultado de estas acciones, se espera lograr impactos en el desarrollo económico de Jalisco entre los cuales son:

- Aumento en la conservación y generación de empleo, favoreciendo el crecimiento del mercado laboral estatal.

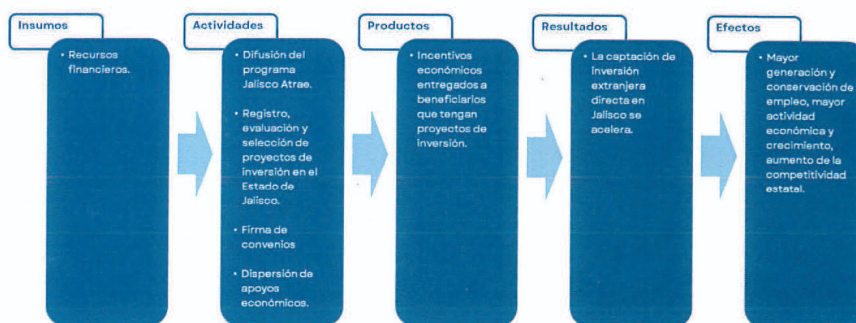
- Mayor crecimiento en la actividad económica, impulsando el desarrollo de los sectores estratégicos.
- Disminución de la desigualdad económica, promoviendo la inclusión y el acceso a oportunidades laborales mejor remuneradas.

Cabe mencionar que la selección de proyectos se llevará a cabo a través de convocatorias públicas, garantizando transparencia y equidad en el acceso a los apoyos.

Destaca que este programa no realiza distinción de género u otra característica que afecte los derechos humanos de las personas, asegurando la inclusión y equidad en la asignación de incentivos y beneficios.

Estas acciones, permite que, Jalisco fortalezca su posición como un polo de atracción de inversión extranjera directa, promoviendo un desarrollo económico sostenible y competitivo en beneficio de la población y el sector productivo del estado.

Gráficamente, la lógica de intervención es la siguiente:



En aras de plantear un programa que sea un medio para alcanzar nuestros objetivos, se realizó un análisis de alternativas de solución, para lo cual se revisaron las experiencias de atención de otras entidades federativas. Prácticamente todos los estados analizados (Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Baja California) el esquema coincide en la dotación de incentivos económicos. En dicho análisis se observó que algunas entidades plantean la posibilidad de otorgar incentivos fiscales como la exención de impuestos, o la dotación de terrenos a las empresas que inviertan, no obstante, dadas las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco se considera inviable la dotación de incentivos fiscales o de terrenos, por lo que la alternativa de solución determinada es vía los incentivos económicos, que de manera paralela serán acompañados por la asesoría en materia regulatoria.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general														
Nombre Oficial del Programa	Jalisco Atrae													
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario													
Derecho social y humano	Derecho al trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI de la ley de desarrollo Social para el Estado.													
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo														
Eje sectorial: Desarrollo económico	Eje 3: Crecimiento y Desarrollo Económico. Objetivo de Gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.													
Temática:	Industria, comercio y servicios.													
Resultado general:	Incrementar el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MiPyMEs con la finalidad de atraer mayor inversión y generar más y mejores empleos en la entidad, con énfasis en el interior del Estado.													
Resultado específico:	La captación de nueva inversión extranjera directa en la entidad se mantiene a un ritmo creciente.													
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.													
4.3 Información administrativa - organizacional														
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Desarrollo Económico.													
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión													
Dirección o unidad operativa														
4.4 Información programática - presupuestal														
Tipo de programa	Publico													
Presupuesto autorizado	47,000,000.00													
Clave presupuestaria	\$46,060,000.00	0700000184228C14333												
Partida del gasto	4333 Otros subsidios para inversión													
Clave del programa presupuestario	228													
Nombre del programa presupuestario	Jalisco Atrae													
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td><td>Clave presupuestal</td></tr><tr><td>Monto:\$940,000.00</td><td>2.00%</td><td>0700000184228C44333</td></tr><tr><td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td></tr><tr><td colspan="3">A través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico se podrá disponer del 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos. La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar al CIV para su aprobación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar el 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado. Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, manejo de cuenta bancaria, mensajería, visitas técnicas, servicios y suscripciones de internet, insumos, servicios de impresiones, pago de servicios de diseño gráfico, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de honorarios por servicios profesionales, pago de viáticos del personal y evaluación del programa Jalisco Atrae.</td></tr></table>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	Monto:\$940,000.00	2.00%	0700000184228C44333	Uso de los gastos de operación			A través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico se podrá disponer del 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos. La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar al CIV para su aprobación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar el 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado. Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, manejo de cuenta bancaria, mensajería, visitas técnicas, servicios y suscripciones de internet, insumos, servicios de impresiones, pago de servicios de diseño gráfico, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de honorarios por servicios profesionales, pago de viáticos del personal y evaluación del programa Jalisco Atrae.		
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal												
Monto:\$940,000.00	2.00%	0700000184228C44333												
Uso de los gastos de operación														
A través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico se podrá disponer del 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos. La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico deberá presentar al CIV para su aprobación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar el 2.00% del presupuesto del Programa para gastos de operación del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado. Por gastos de operación deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, manejo de cuenta bancaria, mensajería, visitas técnicas, servicios y suscripciones de internet, insumos, servicios de impresiones, pago de servicios de diseño gráfico, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de honorarios por servicios profesionales, pago de viáticos del personal y evaluación del programa Jalisco Atrae.														

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA
5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

Acelerar el ritmo de captación de inversión directa en Jalisco mediante el otorgamiento de incentivos económicos a empresas (personas jurídicas nacionales o extranjeras) que cuenten con proyectos de inversión para iniciar o expandir sus actividades económicas en la entidad.

5.2 Objetivos Específicos:

- Aumentar la inversión en infraestructura en la entidad
- Aumentar la inversión en activo fijo en la entidad
- Aumentar la creación de empleos en la entidad
- Incrementar la inversión privada en la entidad

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa son todas aquellas empresas (personas jurídicas con actividades empresariales nacionales e internacionales) establecidas o por establecerse legalmente, que cuenten con un proyecto de inversión en Jalisco.

Considerando los mecanismos de atracción de promoción, los números de personas jurídicas contactadas a través de giras de promoción y atención a eventos nacionales e internacionales; así como a través de los procesos establecidos de atracción de inversión, se cuenta con un registro histórico promedio anual de 140 empresas con posibles proyectos de inversión, de los cuales se concreta un promedio de entre el 30% y 50% de los proyectos confirmados para Jalisco, que representan nuestra población potencial, entendiendo a éste, como aquellos proyectos de personas jurídicas nacionales e internacionales, interesados en invertir o reinvertir en Jalisco, y que son registradas en el sistema de seguimiento de proyectos de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, con una atención personalizada y seguimiento puntual de los tiempos de decisiones de las sociedades, los programas y servicios de apoyo.

La población objetivo está conformada por empresas (personas jurídicas) legalmente constituidas, que cuenten con un proyecto productivo que genere al menos \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N) de inversión y cuyo proyecto resulte aprobado por el Comité Interno de Validación (CIV).

Considerando la disponibilidad presupuestal la población objetivo representa el 18% de la población potencial, lo cual equivale a 7 empresas (personas jurídicas). Lo anterior fundamentado en los datos estadísticos y logros registrados en la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión.

POBLACIÓN POTENCIAL: (No. empresas con proyectos de inversión)	POBLACIÓN OBJETIVO: (No. de empresas con proyecto de inversión)	COBERTURA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:
40	7	18%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Se aplicará en los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco, en donde todas aquellas sociedades nacionales e internacionales decidan invertir por su actividad, infraestructura, acceso al personal capacitado, entre otros.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los programas que, por sus características, se asemejan al presente son:

Federales:

- Invierte en Mx: mecanismo de atención, acompañamiento y seguimiento a la inversión nacional y extranjera en México
- Plan México: estímulos fiscales a la inversión para empresas con capacidad de integrarse a las cadenas de valor

Estatales:

- Jalisco Exporta Más: programa de la Secretaría de Desarrollo Económico enfocado a incentivar la exportación de productos realizados en Jalisco
- Jalisco Te Emplea: programa de la Secretaría de Desarrollo Económico enfocado a incentivar la creación de empleos formales.
- Impulso Mipymes Jalisco: programa de la Secretaría de Desarrollo Económico enfocado a incentivar la profesionalización de las mipymes.

Municipales:

- No se detectan programas de incentivos a la inversión a nivel municipal en Jalisco

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los incentivos económicos se otorgan a personas jurídicas que presenten proyectos de inversión con un monto mínimo de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Estos incentivos serán entregados a todas aquellas empresas (personas jurídicas con actividades empresariales nacionales e internacionales) establecidas o por establecerse legalmente, que cuenten con un proyecto de inversión en Jalisco.

Los incentivos que otorgará este programa son económicos, y se entregarán en una única exhibición.

El otorgamiento de estos incentivos económicos se realizará en función del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, y posteriormente se emitirá un dictamen que será presentado al Comité Interno de Validación (CIV).

9.1 Tipos o modalidades de apoyo.

MODALIDAD DE APOYO	TIPOS DE APOYO
1. INFRAESTRUCTURA.	1.1 Apoyo para estudios, ejecución de obras civiles y acciones urbanísticas para la dotación de infraestructura externa y/o periférica necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo beneficiado; 1.2. Apoyo para el suministro y adecuación de infraestructura que permita el establecimiento, la expansión y desarrollo del beneficiario en el Estado; 1.3. Apoyo para la adquisición de espacios físicos para el establecimiento o expansión del proyecto productivo beneficiado en el estado; 1.4 Apoyo para el suministro y adecuaciones de infraestructura interna necesaria para el funcionamiento del proyecto productivo; y 1.5 Apoyo para la adquisición de terrenos destinados a fines productivos del proyecto beneficiado.

2. HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.1 Apoyo para la adquisición de herramientas avanzadas en áreas clave como inteligencia artificial, análisis de datos, soluciones de machine learning, automatización de procesos y otras tecnologías emergentes relacionadas con la IA. 2.2 Apoyo total o parcial en el costo de la suscripción o membresías de servicios relacionados con el ciclo completo de análisis de datos y soluciones de inteligencia artificial. 2.3 Apoyo total o parcial en el costo de contratación de servicios de chatbots, análisis de datos, y/o inteligencia artificial generativa.
3. DESARROLLO DE TALENTO	3.1 Apoyo para el pago parcial o total de la capacitación, formación y/o actualización del perfil de puesto para el trabajo del personal involucrado en el proyecto productivo de la empresa beneficiaria; ya sea que esta sea impartida dentro o fuera del país. Se apoyará hospedaje, transportación aérea en clase económica y honorarios del capacitador. 3.2 Apoyo para el pago parcial o total de capacitación, asesoría o adopción de procesos de calidad impartidos dentro o fuera del país del recurso humano necesario para el desarrollo de los proyectos de la empresa beneficiaria. 3.3 Apoyo parcial o total, de servicios de formación, capacitación, asesoría, implementación y certificación de sistemas de gestión, hasta la obtención de la certificación y acreditación requerida para el proyecto del beneficiario; 3.4. Apoyo para el pago de honorarios para consultoría especializada en la implementación de sistemas de gestión de normas nacionales o internacionales, relacionados con el proyecto productivo del beneficiario y; 3.5 Apoyo para el pago de certificaciones profesionales para los empleados involucrados en el proyecto productivo.
4. EQUIPAMIENTO.	4.1 Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo nuevo perteneciente al proyecto de inversión productiva; 4.2. Apoyo para la implementación de tecnologías que contribuyan a la protección del medio ambiente como energías renovables, tratamiento y reutilización de aguas residuales, reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos; 4.3. Apoyo para la dotación de equipamiento de inmuebles, mobiliario, equipo de cómputo y equipamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo; y 4.4 Apoyo para la adquisición de la infraestructura tecnológica esencial para el funcionamiento del proyecto productivo, incluyendo equipos de cómputo, hardware, software especializado, licencias correspondientes.
5. ARRENDAMIENTO.	5.1. Pago parcial o total del importe para el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, exclusivamente destinados para la operación y desarrollo del proyecto productivo del beneficiario.
6. RUBROS VARIOS.	6.1. Cualquier otro tipo de apoyo, que según sus competencias determinen el Comité Interno de Valoración (CIV), siempre y cuando se justifique, funde y motive debidamente*.

Los solicitantes podrán aplicar a las diferentes modalidades y tipos de apoyo en un mismo caso de inversión, y el recurso otorgado podrá ser aplicado a una o varias modalidades.

9.2 Cantidades (Montos) y rangos de beneficio o incentivos.

Para el presente programa se ha destinado un monto total de \$46'060,000.00 (Cuarenta y seis millones sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para los incentivos económicos.

El monto de los recursos otorgados en este programa, estarán sujetos a la información presentada en los casos de inversión y conforme a las prioridades del Estado. Del mismo modo, serán dictaminadores los criterios de elegibilidad

y objetivos señalados en la Ley para la Promoción de Inversión del Estado de Jalisco y en la presente Regla de Operación.

El monto específico a otorgar para cada proyecto será determinado conforme a la metodología de cálculo establecida por la Secretaría de Desarrollo Económico, y se ajustará a los criterios establecidos en el numeral 9.2.1 y 9.2.2 de la presente Regla de Operación.

El monto máximo de los incentivos será de hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) si cumple con las tres siguientes condiciones:

1. El proyecto de inversión corresponde a una nueva inversión en Jalisco (empresa nacional o extranjera sin actividad previa en Jalisco) o a una expansión de empresas extranjeras en Jalisco
2. Es un proyecto que corresponde a uno de los sectores clasificados como estratégicos*
3. La empresa tiene su domicilio fiscal en Jalisco.

El monto máximo de los incentivos será de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), para cualquier proyecto que no cumpla con las tres condiciones que anteceden.

*Se consideran como sectores estratégicos: semiconductores y electrónica, tecnologías de la información, automotriz, salud (dispositivos médicos) y agroindustria según estos se definen en la sección 9.2.2.

9.2.1 Elementos a considerar para la determinación del monto de los incentivos.

En la asignación de los incentivos la Dirección General tomará en cuenta los elementos que se describen a continuación. La siguiente tabla contiene elementos indispensables y elementos sugeridos que en conjunto serán evaluados para la determinación del monto a otorgar.

Elementos indispensables	
Inversión en activo fijo	Igual o superior a \$10,000.000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional).
Elementos sugeridos	
Certificaciones de calidad	
Certificaciones en materia ambiental	
Prácticas de sistemas de cuidados y/o prácticas que fomenten la igualdad salarial y/o la inclusión.	
Ubicación geográfica del proyecto fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara	
Generación de empleos de calidad (empleos de por lo menos 2 salarios mínimos)	
Ser una empresa de alguno de los sectores estratégicos	

Para el caso de aquellos solicitantes susceptibles de apoyo que pertenecen al Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), el monto autorizado por el Comité Interno de Validación (CIV) incluirá la tasa de retención conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Es importante mencionar que el monto de inversión comprometido es independiente del monto de apoyo recibido, los cuales se comprobarán de manera separada.

Los sectores que se consideran como estratégicos, son:

1. Electrónica y/o semiconductores. Se refiere a la industria dedicada a la fabricación, diseño y desarrollo de dispositivos electrónicos y componentes electrónicos, como transistores, circuitos integrados, resistencias, sensores y microchips; industria dedicada a la fabricación de componentes electrónicos que controlan el flujo

de electricidad, tales como transistores, circuitos integrados (chips) y otros dispositivos de semiconductores. Por ejemplo:

- Diseño y desarrollo de accesorios electrónicos y electromecánicos de comunicación;
- Desarrollo de dispositivos electrónicos;
- Desarrollo y diseño innovativo de productos en todas sus fases y manufactura de dispositivos o productos relacionados con la industria electrónica y ramas conexas;
- Fabricación de equipo de la industria electrónica; y
- Fabricación de semiconductores;
- Diseño de semiconductores;
- Equipos y maquinaria para la fabricación de semiconductores;
- Pruebas y empaquetado para semiconductores; y
- Entre otros, siempre que sea aprobado por el CIV.

El sector de semiconductores abarca toda la cadena de valor relacionada con la creación de estos componentes fundamentales para la tecnología moderna, pero no incluye las industrias que los utilizan como parte de sus productos finales.

2. Tecnologías de la información. Se refiere a la industria dedicada al desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de sistemas y servicios tecnológicos relacionados con el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información. Este sector abarca una amplia gama de tecnologías, como hardware, software, redes de comunicación, bases de datos, servicios de nube y más. Por ejemplo:

- Diseño de software;
- Desarrollo de inteligencia artificial, robótica y reproducción asistida;
- Procesamiento electrónico de información;
- Desarrollo de plataformas informáticas;
- Desarrollo de tecnologías de información y comunicación;
- Entre otros, siempre que sea aprobado por el CIV.

3. Automotriz. Se refiere a la industria dedicada a la fabricación, diseño y desarrollo de vehículos motorizados. Esto incluye tanto los vehículos de pasajeros como los vehículos comerciales, y abarca todas las actividades relacionadas con la producción de automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y sus componentes. Además, el sector automotriz también involucra la innovación tecnológica en áreas como la movilidad eléctrica, la automatización de vehículos y las soluciones de conectividad. Por ejemplo:

- Fabricación de vehículos comerciales y de pasajeros;
- Fabricación de componentes esenciales para los vehículos;
- Fabricación de tecnologías asociadas a la electromovilidad;
- Fabricación de motocicletas y vehículos de dos ruedas;
- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para vehículos; y
- Entre otras, siempre que esté aprobado por el CIV.

4. Salud y/o dispositivos médicos y/o servicios. Se refiere a la industria y actividades dedicadas a la investigación, desarrollo o producción de medicamentos y productos farmacéuticos, incluyendo a la industria dedicada al diseño y fabricación de productos tecnológicos que ayudan en el diagnóstico, tratamiento, monitoreo o prevención de enfermedades. Por ejemplo:

- Investigación y desarrollo de medicamentos;
- Fabricación de fármacos;
- Producción de vacunas y biológicos;
- Fabricación de equipos de diagnóstico;
- Fabricación de dispositivos quirúrgicos;

- Fabricación de dispositivos de implantación;
- Tecnologías de rehabilitación;
- Fabricación de equipos de monitoreo;
- Fabricación de dispositivos de soporte vital; y
- Entre otras, siempre que esté aprobado por el CIV.

5. Agroalimentario. Se refiere a la industria y actividades económicas dedicadas a la producción, procesamiento y/o transformación de materias primas agrícolas y/o ganaderas en productos procesados que pueden ser consumidos, utilizados como insumos en otros sectores industriales o comercializados de diferentes formas. Por ejemplo:

- Fabricación de alimentos procesados;
- Elaboración de bebidas;
- Fabricación de productos derivados; y
- Entre otras, siempre que esté aprobado por el CIV.

Para los fines de este programa no se consideran parte de este sector las actividades como la producción primaria, agrícola o ganadera y la pesca no procesada.

Para comprobar que la empresa nueva pertenece a cualquiera de los sectores estratégicos, la empresa deberá presentar cualesquiera de los siguientes documentos en el momento de presentar su ficha de proyecto:

- A. Constancia de Situación Fiscal ante el SAT donde describa que su actividad económica pertenece a los sectores clasificados como estratégicos.
- B. Documentos legales tales como acta constitutiva o última protocolización de asamblea que valide que el objeto social de la empresa pertenece a los sectores clasificados como estratégicos;
- C. Facturas, órdenes de compra y/o contratos que acrediten la participación del solicitante en el sector estratégico y
- D. El documento que la Secretaría considere aplicable con aprobación del Comité Interno de Validación.

9.3 Temporalidad.

Los solicitantes que resulten beneficiados por este programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.

La duración de los proyectos de inversión se registrará por el plan presentado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico. Estos proyectos pueden tener un horizonte a corto y mediano plazo, sin embargo, los proyectos presentados como susceptibles a apoyo deberán ser ejecutados durante el ejercicio fiscal 2025.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

1. Que las personas jurídicas presenten casos de inversión cuyo monto mínimo debe ascender a \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).
2. Que el caso de inversión cumpla con la generación de inversión en activo fijo conforme a la información contenida por la sección 9.2.1;
3. Que cumpla con lo establecido en la convocatoria; y
4. Que el cierre del proyecto no exceda el 30 de noviembre de 2025.

Los incentivos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo, señalada en las presentes reglas de operación, asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de esta misma, correspondiente al año fiscal en referencia; y

La documentación solicitada de manera enunciativa más no limitativa, es de carácter obligatorio, por lo que, al establecerse los acuerdos por el Gobierno del Estado y el beneficiario se notificará si se requiere algún tipo de

información adicional, así como documentación que garantice la información suscrita en la Ficha de Proyecto presentada (formato establecido en el Anexo "Ficha de Proyecto").

10.1.1 Persona jurídica.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Acreditar la existencia de la Persona Jurídica:	Copia simple del testimonio o Instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica, con su boleta registral, en caso de no contar con la boleta presentar carta emitida por un fedatario Público señalando que está en trámite su registro, (En esta situación, no deberá exceder de 6 (seis) meses de antigüedad). Nota: En caso de que se hayan realizado cambios de razón social, además del acta constitutiva deberá presentar el instrumento que acredite dichos cambios, con su boleta registral.
Acreditar la identidad del Representante Legal:	Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará: - INE, - Pasaporte y/o - Cédula profesional del representante legal de la persona jurídica. (En caso de ser extranjero deberá acreditar su legal estancia FM2 o FM3 según sea el caso).
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal:	Copia simple del testimonio vigente o instrumento que contenga los poderes vigentes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscribir títulos de crédito sin limitación.
Demostrar que la persona jurídica se encuentra establecida en el Estado de Jalisco:	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona jurídica con vigencia máxima de 3 (tres) meses. Debe de coincidir con el domicilio de la Constancia Activa de Situación Fiscal). En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar: - Contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio a nombre del arrendador y/o comodante y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (Comprobantes aceptados: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o Carátula del estado de cuenta bancario más reciente (de los últimos 3 (tres) meses a partir de la fecha de registro). Para empresas de nueva creación y/o en proceso de establecerse en el Estado de Jalisco, podrá presentar como comprobante de domicilio los antes mencionados y/o los que se describen a continuación: - Contrato de compra –venta del bien inmueble en Jalisco a nombre de la persona jurídica; - Contrato de apertura de cuenta bancaria en Jalisco a nombre, emitido por instituciones financieras, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses o; - Constancia del SAT que demuestre la apertura y operación del establecimiento en Jalisco.

Cumplir con sus obligaciones fiscales:	Constancia activa de situación fiscal emitida en el año 2025 con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. En caso de que el proyecto se lleve a cabo en una sucursal se deberá anexar el acuse de movimiento presentado ante el SAT el cual debe estar a nombre del solicitante.
Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales:	Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT, con una fecha de emisión no mayor a 3 (tres) meses.
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo:	Carta bajo protesta de decir verdad ANEXO A Nota: Este documento se generará una vez que haya subido el proyecto al sistema; deberá descargarlo, completar la información, firmarlo y subirlo en PDF para poder generar su folio.
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con chequera" a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año 2025 o documento de apertura de cuenta que acredite el número de CLABE interbancaria y debe contener el RFC del solicitante. Nota: En ningún caso se aceptarán cuentas bancarias de tipo "cuentas de crédito".
Acreditar curso virtual de pro integridad:	Constancia a nombre del solicitante descargable mediante el proceso señalado en: https://bit.ly/IntegridadEmpresarial_PLAI Nota: Si ya realizaste el curso puedes subir la constancia del año 2022, 2023 o 2024.
Acreditar la filiación con la empresa solicitante. (Solo en caso de comprobar el compromiso de inversión en activo fijo con una empresa filial):	Escritura Pública con boleta registral que acredite la relación con la razón social del solicitante.
Acreditar ser una nueva empresa extranjera en Jalisco o una expansión de empresa extranjera en Jalisco. (Solo en caso de aspirar al monto de apoyo de 10 millones de pesos) O acreditar ser una nueva empresa nacional en Jalisco	Aparecer en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) de la Secretaría de Economía (https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published) En caso de empresas de reciente inscripción, deberán presentar su solicitud ante el RNIE o su folio de inscripción ante el RNIE En caso de ser una nueva empresa nacional, deberá presentar su aviso de inscripción al RFC en Jalisco, apertura de sucursal o el cambio de domicilio fiscal a Jalisco a partir del último trimestre de 2024

Nota: Para el caso del requisito para acreditar la personalidad jurídica del representante legal, si existe algún límite en el poder para suscribir títulos de crédito, este no deberá ser inferior al monto de apoyo otorgado.

10.1.2 Requisitos Técnicos.

La población objetivo que decida participar en el programa Jalisco Atrae deberá:

1. Presentar el anexo H "Ficha de Proyecto", mismo que será proporcionado por la Dirección General encargada del programa y deberá incluir la siguiente información:
 - a. Generales de la empresa;
 - b. Información del proyecto, en donde se explique el modelo de negocio o ventajas competitivas que la inversión representa para el solicitante, justificación que explique cómo el proyecto de inversión se alinea

con los objetivos de desarrollo de la Secretaría, el monto a invertir en activo fijo y descripción del mismo, en su caso, número de empleos de calidad a generar, cronograma del proyecto y resultados esperados; y

c. Descripción breve de la o las modalidades o tipo de apoyo que pretende obtener el solicitante. El documento deberá ser firmado por el representante legal.

2. Estar apegados al numeral 9.1 (Tipos o modalidades de apoyo) de la presente Regla de Operación; y cumplir con lo establecido en el numeral 9.2 Cantidades (Montos) y rangos de beneficio o incentivos.

Los resultados de la selección de los beneficiarios, guardarán la confidencialidad necesaria que el inversionista pida hasta que estén completamente establecidos en el estado o den su aprobación para publicar su establecimiento o su anuncio de inversión en el Estado de Jalisco. Podrá proporcionarse la información general pero no la razón social, sino hasta terminar el proyecto establecido en la ficha de proyecto y podrá reportarse la razón social a través del padrón de beneficiarios como se establece en el numeral 17 de la presente Regla de Operación.

10.1.3 Criterios de exclusión

1. Aquellos funcionarios o servidores públicos en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentre en conflicto de interés;
2. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
3. Los solicitantes de apoyo o representantes legales que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
4. Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
5. Haber presentado información y/o documentación apócrifa en cualquier programa de la Secretaría de Desarrollo Económico;
6. Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
7. Proyectos que no presenten en su totalidad los requisitos planteados y que sean incongruentes con los términos y criterios del programa; y
8. Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV) y en cada convocatoria.

10.2 Proceso de selección

El cumplimiento de los requisitos establecidos no genera, por sí mismo, un derecho adquirido para la obtención del apoyo pretendido.

Los incentivos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad y requisitos de la presente Regla de Operación.

En dado caso que el remanente de la disponibilidad presupuestal no cubra el monto mínimo de aportación de la Secretaría, se podrá cerrar la Convocatoria, así como el cierre del sistema de registro de los solicitantes; en caso de existir una cancelación o desistimiento de algún proyecto aprobado por propio Comité Interno de Validación, se reasignará el apoyo de acuerdo al orden de prelación de los registros obtenidos en el Sistema.

Independientemente de lo antes mencionado, e invariablemente, los proyectos deberán cumplir con lo siguiente:

- A. Estar orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en el numeral 5.2 de la presente regla de operación;
- B. Estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en el numeral 9.1 de la presente regla de operación;
- C. Cumplir con los requisitos específicos del programa; y,
- D. El cierre del proyecto no deberá exceder del 30 de noviembre de 2025.

Valoración técnica

CRITERIO	% MÁXIMO
Calidad del proyecto	
Factibilidad técnica. ¿El proyecto está bien diseñado y es posible su implementación? Objetivos. ¿El proyecto se apega a los objetivos específicos del programa? Innovación. ¿Presenta soluciones novedosas o mejora los procesos actuales? Sostenibilidad. ¿El proyecto es sostenible a largo plazo, en términos de impacto, recursos y costo? Planificación y ejecución. ¿El proyecto cuenta con un plan claro, detallado y realista que asegura el desarrollo en el tiempo propuesto? (Se acredita mediante anexo H)	- Alta calidad, 25 - Mediana calidad, 10 - Baja calidad, 5
Impacto social y ambiental	
Responsabilidad social empresarial. ¿El proyecto tiene en cuenta el bienestar de la comunidad local o de grupos vulnerables?	- Sí, 5 - No, 2
Beneficios medioambientales: ¿El proyecto promueve prácticas respetuosas con el medio ambiente o contribuye a la mejora del entorno?	- Sí, 5 - No, 2
Impacto económico	
Generación de valor económico. ¿El proyecto genera crecimiento económico, aumenta la competitividad o abre nuevos mercados?	- Sí, 10 - No, 5
Propuesta de valor. ¿El proyecto presenta una propuesta que genera valor para el Estado?	- Sí, 10 - No, 5
Creación de empleo	
Empleo de calidad. ¿El proyecto pretende crear al menos 15 empleos de por lo menos 2 salarios mínimos generales vigentes y conservarlos durante el periodo establecido en el convenio? (Se acreditará mediante anexo H, y al cierre del proyecto deberán presentarse las comprobaciones técnicas conforme al numeral 11.110.2)	- Sí, 10 - No, 5
Desarrollo de talento	
El proyecto demuestra un compromiso claro y estructurado para el desarrollo de habilidades y competencias de sus empleados, que contribuyan al crecimiento y retención del talento.	- Sí, 5 - No, 2
Capacitación. ¿El proyecto incluye programas de capacitación, formación y liderazgo, así como iniciativas que promuevan el crecimiento profesional dentro de la empresa?	- Sí, 5 - No, 2
Políticas. ¿La organización cuenta con políticas que fomentan la igualdad de oportunidades, el acceso a la educación continua, el bienestar integral de los empleados, tales como planes de carrera, coaching y programas que mejoren las habilidades de sus empleados? (Se acredita mediante anexo H)	- Sí, 5 - No, 2
Desarrollo regional	
Desarrollo equilibrado. ¿El proyecto contribuye al desarrollo económico local y regional inclusivo?	- El proyecto se desarrollará fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, 10 - El proyecto se desarrollará dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, 5

Sistema de cuidados	
La empresa implementa prácticas de sistema de cuidados y/o prácticas que fomenten la igualdad salarial y/o inclusión. (Se acreditará a través de cualquiera de los documentos señalados en el anexo G)	• Si, 10 • No, 5
Total	100

Se entiende por sistema de cuidados, al conjunto de actividades, bienes o servicios que permiten la gestión de las tareas cotidianas para el desarrollo de las personas y el sostenimiento de la vida en sus distintas etapas, tales como: el cuidado de niñas y niños, de personas mayores, de personas con enfermedades físicas o mentales y de personas con algún tipo de discapacidad. Como, por ejemplo: permisos de ausencia al trabajo para cuidado en la enfermedad de hijas e hijos o adultos mayores, autorización de presentarse al trabajo con hijas o hijos cuando no hay quien pueda cuidarlos, entre otros.

Se entenderá por inclusión laboral las acciones dentro de las organizaciones (empresas, organismos empresariales, etc.) que permiten que las personas en condición de vulnerabilidad y sin importar origen étnico, género, enfermedad, orientación sexual y otras circunstancias tengan acceso a un empleo digno y decente. Como, por ejemplo, políticas de empleo que especifiquen la no discriminación laboral para contrataciones, instalaciones adecuadas para personal con alguna discapacidad, entre otras.

Para la acreditación de los puntos de inclusión y sistema de cuidados se podrán comprobar a través de cualquiera de los documentos del Anexo G.

La evaluación técnica tendrá un valor de hasta 100 puntos como calificación máxima, la mínima aprobatoria es de 70 puntos.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión tendrá la oportunidad para realizar observaciones al proyecto, y el solicitante tendrá una oportunidad para subsanar en un periodo de tres días hábiles. En caso de no subsanarse, se cancelará automáticamente.

10.3. Derechos, obligaciones, causales y procedimientos de cancelación.

10.3.1. Derechos de los solicitantes.

1. Recibir por parte de la Secretaría a través de sus diferentes Direcciones Generales en ejercicio de sus funciones y atribuciones, asesoría gratuita de los trámites;
2. Recibir un trato digno y respetuoso;
3. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Conocer el estatus del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, a través de la plataforma ID Empresa;
5. Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado por el Comité Interno de Validación;
6. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento, efectuándose de acuerdo al Anexo E; y,
7. Recibir información por parte de la Dirección General encargada del Programa referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del proyecto.

10.3.2. Obligaciones de los solicitantes:

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría;
2. Leer y conocer las presentes Reglas de Operación, así como cualquier modificación que les sea realizada;
3. Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría;
4. Conocer los alcances legales del convenio correspondiente a suscribirse con la Secretaría;
5. Utilizar los recursos e incentivos recibidos para los fines establecidos y autorizados en los proyectos;
6. Proporcionar en tiempo y forma la documentación e información que solicite esta Dependencia para efectos de alimentar la base interna de registro de solicitantes con la finalidad de medir la efectividad del Programa;
7. Completar el cuestionario de expectativas de impacto;
8. Proporcionar información del impacto (resultado) alcanzado por el proyecto hasta en un lapso de 9 meses posteriores o de conformidad a lo señalado en el convenio;
9. Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en las presentes Reglas de Operación;

10. Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular;
11. Hacer uso de los incentivos para los fines con que fueron autorizados en el detalle y uso de recurso;
12. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
13. Informar sobre la aplicación de los recursos económicos otorgados o en su caso, informar de los motivos por los que no fueron ejecutados;
14. Reintegrar los recursos otorgados, así como los productos financieros generados en caso de incumplimiento, falta de comprobación y/o pagos, cuando así se les solicite;
15. Permitir durante la ejecución del proyecto, y en los términos señalados en el convenio, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para validar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
16. Celebrar convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo; y,
17. Ejercer los recursos públicos otorgados, incluyendo su aportación antes de que concluya la vigencia del convenio.

10.3.3. Obligaciones de la Secretaría.

1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser incentivados por el programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de las Direcciones Generales en el ámbito de sus funciones;
2. Cumplir en todo momento lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes Reglas de Operación; y
3. Transparentar la información del programa a través del portal de transparencia.

10.3.4. Causales de cancelación.

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por no entregar en tiempo y forma los requisitos legales para la elaboración de documentos normativos;
2. A petición del interesado conforme al Anexo D;
3. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría, posterior a la aprobación del proyecto;
4. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
5. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del solicitante por más de 5 días hábiles posteriores a la última comunicación emitida por la Plataforma;
6. Incumplimiento en los términos del convenio;
7. Por no informar con anticipación de 15 días hábiles a la Dirección General donde se encuentra asignado el proyecto, sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto;
8. Por cualquier otro tipo de incumplimiento detectado por la Secretaría en el proceso de aprobación, selección, ejecución y comprobación del proyecto;
9. Cuando el solicitante sea un funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno, encontrándose en conflicto de interés. En caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno encontrándose en conflicto de interés;
10. Incumplir con alguna obligación prevista en las presentes Reglas de Operación y en el convenio;
11. Los solicitantes y/o representantes legales que cuenten con reintegros, comprobaciones pendientes de proyectos o procedimientos jurídicos en trámite o concluidos en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico en los programas de los ejercicios fiscales 2018 - 2024;
12. En caso de que la cuenta bancaria del solicitante presente limitante de depósito alguno o cualquier otra razón que impida la realización de la transferencia; y,
13. Por la falta de suficiencia económica del programa.

10.3.5 Del órgano facultado para cancelar y/o rechazar el procedimiento para ello.

El Comité Interno de Validación será el facultado para cancelar y/o rechazar los proyectos con base a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que el solicitante no cumpla con los términos y requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación, el Secretario Técnico informará al Comité Interno de Validación, sobre los folios cancelados por incumplimiento en cualquiera de sus etapas de registro en el sistema, solventación, ejecución, comprobación o falta de interés.

Así mismo, las Direcciones Generales de la Secretaría encargadas del programa o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias detecten inconsistencias, deberán informar a la Secretaría Técnica para que informe al CIV, para que proceda a su cancelación conforme a las bases de las presentes Reglas de Operación.

De igual forma cuando se detecten desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y resultados esperados, y de las causas previstas en el punto 10.3.4 las Direcciones Generales encargadas de los procesos de revisión del programa las harán del conocimiento a la Secretaría Técnica para que esta los informe al Comité Interno de Validación y este apruebe lo conducente. La notificación al solicitante se realizará mediante el sistema.

En caso de que el Comité Interno de Validación no se encuentre activo por cualquier circunstancia, las Direcciones Generales en su ámbito de competencia podrán cancelar los proyectos mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, debiendo notificar a los solicitantes o beneficiarios en su caso, en apego a la normatividad aplicable.

10.4. Sanciones.

Los solicitantes podrán ser sujetos a sanciones cuando incurran en cualquiera de las causas mencionadas en el numeral 10.3.4 del inciso 3 al 12, sanciones que quedarán establecidas en los convenios respectivos.

10.5. Errores ortográficos.

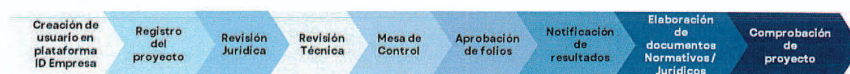
En caso de que se detecten errores ortográficos en la revisión jurídica, la Dirección General Jurídica será la responsable de corregir en sistema dichos errores, siempre y cuando éstos no alteren las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida corresponda a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

Si el error ortográfico es detectado en la revisión técnica, entonces la Dirección General responsable de la convocatoria, enviará un correo electrónico a la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información para solicitar la corrección. De igual forma, la corrección no deberá alterar las características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado y la información corregida corresponda a la de los documentos oficiales presentados en el proyecto.

10.6 Difusión de los beneficiarios seleccionados

La difusión de los proyectos seleccionados por parte del Comité Interno de Validación se publicará en la página oficial de la Secretaría, mayor detalles en el numeral 11.7

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN



La difusión de las presentes reglas de operación del programa "Jalisco Atrae" se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". La Secretaría de Desarrollo Económico se encargará de difundir y socializar las reglas, convocatorias y demás modalidades de apoyo para que los posibles beneficiarios conozcan el programa y puedan solicitar los beneficios. Para mayor información léase el numeral 16.1

11.1. Creación de usuario en la plataforma ID empresa

El solicitante debe crear un usuario y una contraseña en la plataforma ID Empresa <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx>, siendo el único medio oficial establecido por la Secretaría para ingresar proyectos, por lo que no serán recibidos proyectos en formato físico, salvo en los casos en los que el Comité Interno de Validación así lo considere y apruebe.

La Dirección de Sistemas y Tecnologías de Información será responsable de todo lo relacionado con la operatividad, funcionamiento de la plataforma ID Empresa y del sistema que dará operación a los programas, generará las condiciones en el sistema para que se realicen cada una de las notificaciones correspondientes derivadas de la operatividad de las presentes Reglas de Operación, así como de la conservación, guarda, y custodia de toda la información y documentación proporcionada por el solicitante dentro del sistema (repositorio oficial), brindar capacitación de manera oportuna al personal de las Direcciones de la Secretaría sobre el funcionamiento y estructura de la plataforma y del sistema, así como de crear los manuales de operación del sistema.

11.2 Registro.

Una vez que el solicitante haya creado su usuario en la plataforma de pre registro, y que se haya cerciorado de que sus proyectos son aplicables, y deberá realizar el siguiente procedimiento para ingresar sus proyectos en la plataforma:

1. Seleccionar la opción de SIGA, elegir el programa al que va aplicar y seleccionar el programa;
2. Llenar el formulario de registro de empresa y adjuntar la documentación probatoria correspondiente marcada en los numerales 10, según corresponda;
3. Completar la información del recurso a solicitar según el destino del recurso (rubros de apoyo) seleccionado;
4. Completar la información de su proyecto como:
 - a) Nombre del proyecto;
 - b) Descripción amplia del proyecto;
 - c) Problemática a resolver;
 - d) Objetivo General del proyecto;
 - e) Objetivos Específicos del proyecto;
 - f) Resultados Esperados;
 - g) Cronograma de actividades;
 - h) Detalle del uso del recurso y de la aportación.
5. Obtener folio. Una vez concluido todo el proceso de ingreso del proyecto se generará el número de folio, con el cual podrá dar seguimiento a su solicitud;
6. Es indispensable que el proceso de ingreso de la solicitud del proyecto concluya dentro de la vigencia de la convocatoria correspondiente. En caso contrario, la solicitud no será considerada, entendiéndose que el plazo máximo es las 23:59 horas del último día de vigencia establecido en la convocatoria; y
7. Las presentes Reglas de Operación en todo momento, tendrán carácter obligatorio, por lo que una vez que el solicitante ingrese un proyecto de apoyo económico en el sistema de registro, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, sus alcances jurídicos y administrativos, por lo que acepta los términos, no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por alegato de desconocimiento de ellas.

11.2.1 Seguimiento a los solicitantes

El seguimiento a los solicitantes se llevará a cabo a través del escritorio de ayuda que se encuentra disponible dentro del mismo portal de SIGA. En dicho escritorio, el solicitante podrá establecer sus dudas, las cuales serán canalizadas a la o las direcciones competentes para dar respuesta a las mismas a través del mismo escritorio.

11.3 Revisión jurídica.

La Dirección General Jurídica será la responsable de la revisión, validación y aprobación de la documentación jurídica, así como del cotejo de dicha información con la capturada en la plataforma. En caso de que se requiera realizar alguna aclaración sobre la documentación e información capturada por el solicitante, el interesado tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del momento de la notificación que para el efecto le realice el Sistema, en caso de no cumplirlas se procederá al rechazo de la solicitud

y podrá volver a ingresar una nueva solicitud siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y/o la convocatoria se encuentre vigente.

Ahora bien, si derivado de la revisión realizada a los folios de los solicitantes que cumplieron con todos los requisitos establecidos, y que derivado de ello ya no exista suficiencia presupuestal para otorgar la aportación de la Secretaría, se podrá suspender la revisión de los folios pendientes, salvaguardando sus derechos en orden de prelación, se deberá de reanudar la revisión cuando se dé el supuesto de suficiencia presupuestal, mismo que deberá de informar la Secretaría Técnica a las áreas en materia de su competencia, así como lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 10.2 de la presente Regla de Operación.

11.4 Revisión técnica.

La Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, será la responsable de la verificación y validación de cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto. En caso de considerar que el proyecto es congruente con los objetivos del programa y detectar que existe alguna inconsistencia sobre la documentación e información del proyecto (resultados, objetivos, monto de recursos aportados, destino y detalle de recurso, tiempo de ejecución y demás características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto) podrá solicitar la aclaración para lo cual, el interesado tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación que para el efecto le realice el sistema. En caso de no cumplirlas, el sistema automáticamente dejará sin efectos la solicitud y podrá volver a ingresar una nueva solicitud siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y/o la convocatoria se encuentre vigente.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, deberá calificar en el sistema cada uno de los proyectos presentados por los solicitantes.

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, el sistema les generará el Dictamen Técnico (Anexo B), el cual es un listado de proyectos, que obtuvieron calificación aprobatoria, con folio, razón social, RFC, nombre del proyecto, aportación de Secretaría, aportación del solicitante, el total del proyecto y la calificación obtenida. Dicho listado deberá estar de forma descendente en cuanto a la calificación; es decir, de mayor a menor, según su ponderación y se presentará en el CIV para su autorización considerando la calificación mínima aprobatoria para cada convocatoria descritas en la tabla de los criterios de valoración en el numeral 10.2 y la suficiencia presupuestaria de la presente Regla de Operación.

- Criterios de desempate: En caso de que se dé un empate entre proyectos en la calificación obtenida mediante los criterios de valoración mencionados en el numeral 10.2 de esta Regla de Operación; y el recurso esté por agotarse, se tomará como criterio de desempate la prelación del orden de registro.

El listado de los proyectos evaluados por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión deberá ser entregado mediante dictamen técnico (Anexo B) a la Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios de la Dirección General de Administración de la Secretaría.

El monitoreo y seguimiento del proyecto, lo realizará la Dirección de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, misma que podrá solicitar información relacionada con el proyecto durante el proceso de implementación del mismo.

Tal Dirección General podrá realizar visitas de verificación, tantas veces como lo considere necesario.

11.5 Mesa de Control 1.

La Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios, será la responsable de:

- A. Verificar que los folios presentados a través del dictamen técnico (anexo B), cumplan con la normativa y que se cuente con disponibilidad presupuestal;
- B. Validar que la información de los proyectos a presentarse, el estado de cuenta bancario y la constancia de situación fiscal estén correctos, debiendo verificar que dicha información, coincida con la del sistema;
- C. En caso de que se detecten inconsistencias en la información y/o algún documento no esté correcto se solicitará al solicitante que solvente y contará con 3 días hábiles, a partir de la notificación que para el efecto

- le realice el Sistema, en caso de no cumplirlas se procederá a notificar al CIV para que proceda a su cancelación; y,
- D. Aceptará en el sistema cada proyecto para que pueda ser presentado por la Secretaría Técnica en el CIV.

La Dirección de Comprobación de Programas podrá verificar mediante visitas domiciliarias la veracidad de la información, así como la existencia del domicilio donde se llevará a cabo el proyecto, que sea señalado por los participantes. Las visitas de verificación estarán soportadas mediante actas de hechos que se levantarán durante la visita, debiendo estar firmadas por el verificador y el representante de la empresa a la que se le practicó la visita.

Una vez valorados los proyectos, no serán sujetos de modificaciones en los resultados, objetivos, monto de recursos aportados, destino y detalle de recurso, tiempo de ejecución y demás características que se consideren fundamentales para conservar el objeto del proyecto aprobado.

En el caso de los Contribuyentes bajo el Régimen Simplificado de Confianza, la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración deberá notificar a la Secretaría de la Hacienda Pública sobre los proyectos registrados bajo este régimen para que realicen las acciones conducentes para la retención.

11.6 Aprobación de los folios.

La aprobación correrá a cargo del Comité Interno de Validación.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, presentará ante el Comité Interno de Validación (CIV) el listado de proyectos basado en el dictamen técnico (anexo B) para solicitar la aprobación de los folios que registraron calificación aprobatoria de acuerdo a la tabla de los criterios de valoración y que han sido verificados positivamente por la Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios de la Dirección General Administrativa de la Secretaría. Para aquellos folios que dejó sin efectos el sistema, se procederá a solicitar su cancelación.

En caso de que el Comité lo requiera, el interesado deberá presentarse a exponer ante el pleno del Comité su proyecto.

En caso de existir insuficiencia presupuestal para cubrir al 100% alguno de los proyectos que se encuentran dentro del dictamen técnico que han sido verificados por la Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios de la Dirección General de Administración de la Secretaría, que cuentan con validación jurídica y técnica positiva pero que no alcanzaron un techo presupuestal suficiente para su proyecto, se les dará la posibilidad de recibir la cantidad disponible para realizar su proyecto, en orden de prelación. El solicitante en su momento tendrá que comprobar al 100 % su proyecto sin alterar la esencia del mismo, sin modificar metas, alcance, destino y uso del recurso.

En estos casos, la Dirección General responsable del programa comunicará al solicitante la posibilidad de recibir la cantidad disponible para realizar su proyecto. En caso de que el solicitante acepte la cantidad disponible, la Dirección General responsable del programa le permitirá realizar la adecuación de su proyecto a la cantidad disponible. Para ello, el solicitante deberá subir nuevamente su proyecto con las adecuaciones necesarias.

11.7 Notificación de resultados.

Sobre la aprobación por parte del CIV de la relación de los proyectos, no procederá recurso alguno y será publicada a través de la página electrónica de la Secretaría <https://sedeco.jalisco.gob.mx/> dentro de los 7 siete días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la sesión del Comité Interno de Validación en la que se dictaminaron los proyectos.

Adicionalmente a la publicación en la página de la Secretaría, los solicitantes de los proyectos, recibirán un correo electrónico informando que la sesión del Comité Interno de Validación fue llevada a cabo y el resultado que ese órgano colegiado emitió, y se les notificará que deberán ingresar al sistema para que en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles a partir de recibida la notificación, de proyecto aprobado, carguen:

1. Comprobante Fiscal Digital CFDI (Factura) en PDF original, la cual deberá ser impresa de la página del SAT;
2. Archivo XML de la Factura; y,
3. Validación de la factura en la página del SAT (en PDF Original).

Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99
Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública
Domicilio: C.P. 44100.

Datos de facturación:

Descripción: APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROYECTO:

Clave del Producto y/o servicio: 93151611
Clave de Unidad: C62
Uso del CFDI: Gastos en General
Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos
Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos y/o Por definir.
Método de pago: Pago en una sola exhibición o Pago en parcialidades o Diferido
Importe (cantidad aprobada por el Comité Interno de Validación): \$ XXXXX
Sin I.V.A. Desglosado

La Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración, se encargará de revisar, validar y aprobar la documentación solicitada en el correo según lo estipulado en el numeral 11.7 de las presentes Reglas de Operación de cada uno de los proyectos aprobados, en caso de que la Dirección General de Administración requiera realizar alguna aclaración sobre la documentación mencionada en este numeral, el solicitante tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 tres días hábiles a partir de la notificación que para el efecto le realice el sistema, en caso de no cumplirlas se notificará al CIV para que proceda a su cancelación y reasignación del recurso.

En caso de no subir los documentos en tiempo y forma, se procederá a la cancelación de la solicitud. Podrá volver a ingresar una nueva solicitud siempre y cuando esté abierta la convocatoria, una vez cancelados los proyectos se procederá a reasignar el recurso correspondiente conforme lo haya acordado el CIV.

La Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración, se encargará de revisar, validar y aprobar la documentación solicitada en el correo según lo estipulado en el numeral 11.7 de la presente Regla de Operación de cada uno de los proyectos aprobados, en caso de que la Dirección General de Administración requiera realizar alguna aclaración sobre la documentación mencionada en este numeral, el solicitante tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación que para el efecto le realice el sistema, en caso de no cumplirlas se notificará al CIV para que proceda a su cancelación y reasignación del recurso.

En el caso de los Contribuyentes bajo el Régimen Simplificado de Confianza, la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración de la Dirección General de Administración deberá notificar a la Secretaría de la Hacienda sobre los proyectos registrados bajo este régimen para que realicen las acciones conducentes para la retención.

11.8 Elaboración de documentos normativos/jurídicos.

La Dirección General Jurídica será la responsable de elaborar los convenios, anexos y garantías necesarias a partir de la verificación de los requisitos establecidos en los numerales 10.1 por lo que, una vez que le sea notificado vía correo electrónico al solicitante aprobado por el CIV, generará su cita de firma de convenio en la plataforma, la cual no deberá exceder de los 5 cinco días hábiles siguientes, o en su caso en el momento que se considere oportuno, esto con el fin de optimizar los procesos internos jurídicos, sin exceder el plazo de los 05 cinco días hábiles. En caso de no asistir a la firma de convenio(s) el día y hora señalados, o el que determine la Dirección General Jurídica sin causa justificada aparente, se procederá a la cancelación del proyecto, misma que la Secretaría Técnica informará posteriormente al CIV, y se procederá a reasignar el recurso correspondiente conforme lo haya acordado el Comité Interno de Validación.

En caso de que en la plataforma exista información que el beneficiario capturó con error o que exista alguna omisión en datos importantes para la celebración del convenio y/o para la generación de cualquier tipo de información para cuestiones administrativas propias del programa, la Dirección General Jurídica hará las correcciones mediante la

plataforma ID Empresa en la información necesaria, ello con apego a la documentación probatoria y presentada por el mismo beneficiario en la plataforma ID Empresa. Cabe mencionar que ni el RFC, ni el tipo de solicitante, ni tamaño de empresa serán conceptos que puedan ser corregidos por error ortográfico.

La vigencia del convenio no podrá exceder del día 30 de noviembre de 2025.

Para efectos del primer párrafo de este punto, se entenderá por causa justificada aquellas circunstancias que inhiba la asistencia del beneficiario a la cita de firma de convenio dentro del plazo correspondiente que se relacionan con lo siguiente:

- Motivos de salud: El solicitante no puede acudir a la firma de convenio por problemas de salud pre existentes o emergentes, que imposibiliten al solicitante acudir a su cita.
- Ausencia del Estado: Circunstancias por las cuáles el solicitante se ve forzado a ausentarse del Estado. Los únicos casos aceptados como considerados justificables son los siguientes:
 - Ausencia para salvaguardar su integridad física; y.
 - Ausencia por compromisos de negocios previamente adquiridos.

En todos los casos mencionados anteriormente, el solicitante deberá presentar, con al menos tres días hábiles de anticipación a la cita, un escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su solicitud para ampliar el plazo para la firma del convenio, junto con la causa justificada, conforme a lo establecido previamente.

11.9 Reintegro de recursos.

En los casos en que el beneficiario haya recibido el apoyo y aun cumpliendo los objetivos, alcances y resultados esperados del proyecto, no haya comprobado el ejercicio del recurso, sin que esto se deba a causales de cancelación mencionados en el numeral 10.3.4, será la Dirección General encargada del programa la que, tras revisar las comprobaciones, notificará al beneficiario que será acreedor al reintegro total y/o parcial de los recursos otorgados. En los casos en que el beneficiario incumpla con los entregables establecidos, metas u objetivos del proyecto aprobado, a través del sistema se le informará al solicitante sobre el incumplimiento y el procedimiento que deberá seguir para realizar el reintegro, el cual se calculará conforme está establecido en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación. El beneficiario dispondrá con 10 días hábiles para realizar la transferencia electrónica o depósito tomando en cuenta las especificaciones indicadas en la notificación. Asimismo, deberá cargar el comprobante de la transferencia electrónica o depósito a la plataforma ID Empresa <https://idempresa.sedeco.jalisco.gob.mx>, dentro del mismo plazo establecido para el proceso de reintegro. La Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios será la encargada de notificar si se ha realizado el reintegro correctamente.

En caso de que el beneficiario no realice el reintegro de los recursos en los términos señalados en el párrafo anterior, la Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios notificará a la Dirección General Jurídica, quien procederá a través de los medios alternativos de solución de conflictos pertinentes respecto del cobro de la garantía proporcionada por el solicitante o el reintegro calculado conforme a lo establecido en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación, en caso de que no resulte satisfactorio, se ejercerán las acciones jurídicas y/o administrativas a que haya lugar para el cobro del reintegro.

Así mismo se considera causal de reintegro cuando, habiendo recibido el recurso, el beneficiario cancele el proyecto conforme al Anexo D.

Para los proyectos con reintegro total o parcial (proveniente de cancelación o incumplimiento) el proceso que el beneficiario deberá seguir es el siguiente:

1. Recibe notificación por correo electrónico por medio del sistema, con la cantidad a reintegrar y los datos bancarios donde deberá depositar o transferir el recurso en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación;
2. Una vez realizada la transferencia electrónica o depósito, deberá cargar en el sistema el recibo de pago o transferencia bancaria por el total del monto solicitado en la notificación, dentro del mismo plazo establecido para el proceso de Reintegro, es decir, lo que establece el numeral 1, del apartado 11.9, correspondiente al Reintegro de recursos;

3. La Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios será la encargada de verificar que el recurso reintegrado esté reflejado en la cuenta de la Secretaría de la Hacienda (SHP), y corresponda al monto establecido en la notificación;
4. Si el reintegro se realizó en tiempo y forma, con la verificación y validación de la Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios da por concluido el trámite, mismo que informará a la Dirección General encargada del programa quien deberá realizar el cierre del proyecto y de ahí pasará a la Dirección General Jurídica, para que se habilite el sistema y el solicitante realice una cita y se entregue la garantía; y
5. En el caso de no realizar el reintegro en tiempo y forma, la Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios notificará a la Dirección General Jurídica para que proceda a través de los medios alternativos de solución de conflictos pertinentes respecto del cobro de la garantía proporcionada por el solicitante o el reintegro calculado conforme a lo establecido en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación, en caso de que no resulte satisfactorio, se ejercitarán las acciones jurídicas y/o administrativas a que haya lugar para el cobro del reintegro.

11.10 Comprobación de proyectos

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán ingresar al sistema para realizar la comprobación financiera por la totalidad del proyecto y la comprobación técnica de los resultados del proyecto, según lo estipulado en el convenio, las cuales serán revisadas por la Dirección General encargada de la convocatoria, y la misma deberá de notificar a la Secretaría Técnica, para ello los solicitantes deberán cargar en la plataforma los siguientes documentos:

11.10.1 Comprobación financiera del proyecto

La empresa deberá cargar los siguientes documentos:

1. Comprobante (s) Fiscal (s) Digital (es) CFDI (Factura) en PDF a nombre del beneficiario;
2. Archivo XML de la factura expedidos en la página del SAT (en el caso de facturas emitidas en México);
3. Validación de la factura por parte del SAT (en el caso de facturas emitidas en México);
4. Comprobante de pago del gasto: deberá ser con transferencia electrónica o depósito bancario realizado; y
5. Relación de facturas.

El beneficiario al realizar la comprobación financiera de los recursos económicos proporcionados mediante el presente programa, deberá entregar todos los comprobantes correspondientes de gasto mismos que no podrán ser con fecha anterior al año fiscal 2025, ni posterior a la fecha de vencimiento del convenio.

Podrán ser aceptados aquellos comprobantes fiscales posteriores a la fecha de vencimiento en aquellos casos donde se demuestre que el recurso económico proporcionado por el Poder Ejecutivo Estatal fue ministrado posteriormente al cierre fiscal. El expediente integral deberá ser ingresado a la plataforma del programa, a más tardar a la vigencia del convenio de cada proyecto.

Para el caso de los Contribuyentes en Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) deberán comprobar con los documentos citados en el apartado 11.10, el monto equivalente otorgado por la Secretaría y, el Estado de Cuenta Bancario en donde se evidencie el monto de recurso depositado con la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En ningún caso se permitirá que la comprobación financiera, exceda el 30 de noviembre de 2025.

11.10.2 Comprobación técnica del proyecto

Los proyectos de inversión son evaluados en su totalidad hasta el término del cronograma establecido.

La comprobación técnica de las metas de inversión y, en su caso, empleo estipuladas en la ficha del proyecto, se hará a través del sistema en la parte de comprobación técnica del proyecto, subiendo la siguiente documentación que será revisada por la Dirección General encargada del programa:

1. Se reconocerán los estados financieros y/o aquellas facturas para la comprobación técnica en inversión en activo fijo. En el caso de los estados financieros se deberán presentar los estados financieros del mes inmediato anterior

al inicio del compromiso de inversión y posterior a ello, los estados financieros del mes del cierre del proyecto, o los que le sean requeridos por el revisor; Los cuales deberán estar firmados por el Representante Legal y el Contador.

En el caso de presentar facturas, éstas no deberán ser de fecha anterior al año fiscal 2025 ni posterior a la fecha de vencimiento del convenio y deberá adjuntar el comprobante de pago;

2. Se reconocerán los estados financieros de las empresas filiales en el extranjero o alguna persona jurídica a la beneficiaria que demuestre relación con la razón social de la empresa y que se encuentren bajo los esquemas de importación (IMEX, PROSEC por mencionar algunos);
3. Cuando aplique, se reconocerán las Cédulas de Determinación de Cuotas del Sistema único de autodeterminación (SUA) emitido por el IMSS a nombre del beneficiario para la comprobación de la generación y conservación de empleo. Se deberá presentar el SUA anterior al inicio del compromiso de la generación y conservación de empleo, en el caso de empresas de nueva creación, deberán presentar el alta ante la autoridad correspondiente. Asimismo, se deberán entregar los SUA's mensuales subsecuentes en formato Excel y PDF, acompañados del comprobante de pago de las cuotas al IMSS
4. Pedimento de importación y sus anexos en caso de maquinaria y equipo comprada y facturada en el extranjero.
5. Evidencia fotográfica.

Si el beneficiario no comprueba en uno o más entregables establecidos en el convenio y anexo firmado ante la Secretaría de Desarrollo Económico, se le hará saber a través del sistema que su proyecto no fue comprobado, por lo que se procederá a la cancelación y solicitud de reintegro mediante el sistema SIGA.

En caso de que su comprobación no haya sido correcta, la Dirección General encargada, realizará observaciones sobre la documentación e información comprobatoria, y el solicitante tendrá una única oportunidad de solventar las observaciones financieras y una única oportunidad de solventar las observaciones técnicas en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación que se realice por parte de la plataforma ID Empresa, en caso de no cumplirla se informará al CIV para que proceda a su cancelación, así mismo notificará a la Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios para que realice los trámites inherente para la solicitud del reintegro.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión podrá solicitar el reintegro total del recurso aprobado por SEDECO cuando, en la revisión de la comprobación tanto técnica como financiera, detecte que el proyecto incurre en alguna de las causales de cancelación mencionadas en estas reglas de operación.

La Dirección General de Desarrollo Empresarial y Atracción de Inversión, notificará mediante la plataforma a la Secretaría Técnica del CIV, a la Dirección General de Administrativo y a la Dirección de Comprobación de Programas, el resultado de las comprobaciones de los proyectos aprobados especificando cuáles folios cumplieron con sus comprobaciones, para que realice los trámites inherentes.

A través del sistema se generará el expediente del folio (repositorio oficial), el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL del solicitante, señalada en el numeral 10.1 de la presente Regla de Operación.

CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Correspondiente a:

1. Documentos necesarios para la gestión del recurso de los proyectos aprobados y;
2. Documentos técnicos que soportan el proyecto (detalles de proyecto, oficio de solicitud de apoyo en caso que aplique) y/o aquellos documentos señalados en las presentes Reglas de Operación.

CARPETA 3: COMPROBACIÓN FINANCIERA. Comprobación financiera de la aplicación de la totalidad de los recursos de conformidad al convenio suscrito que incluya aquellos documentos señalados en el numeral 11.10.1., Reintegros cuando aplique.

CARPETA 4: COMPROBACIÓN DE RESULTADOS. Comprobación y cumplimiento de resultados del proyecto, de conformidad al convenio y anexo suscrito, que incluya aquellos documentos señalados en el numeral 11.10.2

CARPETA 5: INFORME FINAL PARA CIERRE DE PROYECTO. La Dirección encargada del seguimiento del proyecto generará en caso de ser necesario observaciones, así como las conclusiones y recomendaciones. Una vez concluido este paso el sistema generará el documento del cierre del proyecto.

La Secretaría a través de la Dirección General responsable del presente programa, la Dirección de Comprobación de Programas y Subsidios de la Dirección General Administrativa y la Dirección General Jurídica, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Por tanto, todos los beneficiarios pueden estar sujetos a verificación y evaluación de resultados e impactos antes, durante y después del cierre de proyectos, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento verificación y evaluación, señalada en el numeral 15.

Si el solicitante pertenece al Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), el monto autorizado por el Comité Interno de Validación (CIV) incluirá la tasa de retención conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para el caso de los Contribuyentes en Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) deberán comprobar con los documentos citados en el apartado 11.10., el monto total del valor del proyecto, el cual incluye, el monto aprobado por el Comité Interno de Validación (Incluido el monto de retención) más la aportación del solicitante.

11.11 Conformación del Comité Interno de Validación (CIV).

El CIV, podrá sesionar haciendo la revisión, aprobación o cancelación y las demás que determine el Comité Interno de Validación

El CIV estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, (con voz y voto);
- Secretaría de Desarrollo Económico, quien lo presidirá, (con voz y voto);
- Secretaría de la Hacienda Pública, (con voz y voto);
- Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, (con voz y voto)
- Organismo Público Descentralizado Agencia Denominado Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (Coinvierte), (con voz y voto)
- Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico o en su caso quién determine el Presidente del CIV, quien tendrá la función de Secretaría Técnica del CIV, (con voz); y
- La Contraloría del Estado por sí o a través del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico, (con voz)

Además, la presidencia del CIV podrá integrar como miembros invitados del CIV, de manera rotativa y a su consideración a:

- Representante de la Academia del Estado de Jalisco, (con voz y sin voto)
- Representante de la Iniciativa Privada del Estado de Jalisco, (con voz y sin voto)
- Representante de la Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco (con voz y sin voto)

El nombramiento de los consejeros honorarios tiene como propósito servir como órgano consultivo y por lo tanto deberán ser perfiles destacados en su campo. El nombramiento que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Económico deberá incluir el periodo por el que fungirá como consejero honorario siendo discrecional a dicha Secretaría la potestad de remover o renovar dichos nombramientos.

Adicionalmente el CIV deberá de realizar, verificar, atender o establecer lo siguiente:

1. El CIV podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación;
2. Las sesiones del CIV serán presididas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, a su falta, le sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás integrantes, mismos que serán considerados como vocales del CIV;
3. Los titulares del CIV podrán designar mediante oficio a dos representantes en calidad de suplente, quienes tendrán los mismos derechos que los titulares;
4. Para contar con el quórum legal deberán estar presentes al menos 3 (tres) de los titulares o sus suplentes con derecho a voz y voto;
5. La participación en el CIV es honorífica, por tanto, no remunerada;
6. El CIV sesionará de manera ordinaria, y de manera extraordinaria las veces que se requieran. Para lo anterior, la Secretaría enviará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación vía correo electrónico la invitación para las sesiones ordinarias, y para las extraordinarias será con 24 horas de anticipación;
7. Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por mayoría simple de los miembros del CIV;
8. En caso de ser necesario se podrá sesionar por videoconferencia; y,
9. Todas las sesiones de evaluación y selección de solicitantes podrán ser grabadas.

11.11.1 Atribuciones.

11.11.1.1 Son facultades del Comité Interno Validación.

1. Aprobar en su primera sesión, la estrategia de ejecución del programa para el año fiscal, tomar conocimiento de las presentes Reglas de Operación del programa aprobados para el ejercicio correspondiente, y aquellos otros temas señalados en el orden del día para dicho evento;
2. Analizar, aprobar o rechazar, por mayoría de votos, el proyecto de ejecución del gasto de operación del programa presentado por la Dirección General Administrativa, de la Secretaría;
3. Aprobar, rechazar o cancelar, por mayoría de votos, los proyectos presentados por la Dirección General encargada del programa, y en caso de que el Comité lo requiera, el solicitante deberá presentarse a exponer ante el pleno del Comité su proyecto;
4. Proponer estrategias de mejora a la Secretaría, en referencia a los resultados y ejecución del programa;
5. Resolver con base en el dictamen de resultados de la ejecución, seguimiento y verificación de comprobación de los incentivos otorgados a los proyectos, conforme a las medidas de apremio o sanciones dispuestas en el apartado número 10.4 de las presentes Reglas de Operación, estableciendo dichas sanciones antes de la firma del convenio;
6. Analizar y en su caso, aprobar la ampliación del plazo o prórrogas de ejecución del proyecto en aquellos casos en los que se justifique el mismo y de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación del programa y en función a la normatividad que establece el Gobierno del Estado;
7. Cancelar los proyectos por incumplir la normativa establecida en las presentes Reglas de Operación;
8. Interpretar para efectos administrativos de las presentes Reglas de Operación y solventar los casos no previstos mediante acuerdo por escrito aprobado por el Comité, así como las aclaraciones y consultas procedentes, en todo lo relacionado con su ámbito de competencia; y
9. Todas las necesarias que el CIV señale para el logro de los objetivos del programa.

11.11.1.2 Atribuciones del Presidente.

Son facultades del Presidente del CIV las siguientes:

1. Presidir, coordinar, dirigir y moderar las sesiones;
2. Solicitar al Secretario Técnico convocar al CIV de manera ordinaria, y/o extraordinaria las veces que se requiera. Para lo anterior, se enviará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación vía correo electrónico la invitación para las sesiones ordinarias, y para las extraordinarias será con 24 horas de anticipación;
3. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención a asuntos específicos que se atribuyen al CIV;
4. Podrá convocar a personas representantes de cámaras empresariales, organizaciones civiles, academia e iniciativa privada, como invitados especiales en las sesiones de CIV que considere pertinente. Las personas invitadas contarán únicamente con voz;
5. Someter a autorización el orden del día de cada sesión del CIV;
6. Emitir opinión sobre los asuntos que se trate en el CIV y votar los acuerdos correspondientes;

7. Someter a votación los acuerdos de las sesiones. En caso de empate, el Presidente del CIV tendrá voto de calidad;
8. Instruir al Secretario Técnico para que realice y presente el informe de las actividades llevadas a cabo del programa durante el año fiscal;
9. Presentar los asuntos que sean competencia del CIV;
10. Velar por el cumplimiento de los acuerdos;
11. Instruir al Secretario Técnico, realice las notificaciones a los usuarios informando el estatus de su proyecto que aprobó el Comité Interno de Validación, ello a través del sistema; y
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del CIV.

11.11.1.3 Atribuciones de la Secretaría Técnica.

Esta posición recae en la Dirección General de Planeación o en su caso quién determine el Presidente del CIV, y tendrá las siguientes funciones:

1. Solicitar a las Direcciones Generales de la Secretaría la información y documentación relacionada con los asuntos que se tratarán ante el CIV en los formatos que al efecto se establezcan, la cual deberá ser enviada mediante oficio del Director General responsable del programa, por el Director General a quien se le asignó el seguimiento del proyecto;
2. Elaborar el orden del día y someterlo a consideración del Presidente del CIV;
3. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del CIV, cuando el Presidente del Comité lo instruya;
4. Integrar y enviar previamente la información que será presentada durante la celebración de las sesiones de CIV del programa;
5. Verificar y confirmar el quórum legal, notificando en su momento al Presidente del CIV, la asistencia de los miembros del CIV;
6. Publicar las actas de las sesiones del CIV en la página oficial de la Secretaría;
7. Dar seguimiento puntual, informar a los miembros y las Direcciones Generales encargadas de los procesos sobre los acuerdos generados en el CIV;
8. Realizar mediante el sistema, las notificaciones a los usuarios informando el estatus de su proyecto de la resolución del CIV;
9. Las demás que le asigne el Presidente del CIV.

El CIV de acuerdo a las atribuciones de su competencia instruirá a la secretaría técnica para que a través de su conducto solicite a la Dirección General Jurídica realice las siguientes funciones:

1. Realizar las actas de forma conjunta con la Secretaría Técnica de las sesiones del CIV;
2. Resguardar y archivar la documentación generada durante las sesiones de CIV;
3. Realizar el procedimiento de publicación de las Reglas de Operación del programa en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Gestión del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Desarrollo Económico por conducto de la Dirección General de Administración deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el pago a los beneficiarios aprobados, para lo cual remitirá lo siguiente:

- I. Oficio de instrucción, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Nombre del Beneficiario
 - c. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - d. Clave presupuestal que cuente con suficiencia; y,
 - e. Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria.
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) firmada en favor de cada beneficiario aprobado;
- III. Comprobante Fiscal Digital CFDI (Factura) en PDF original, la cual deberá ser impresa de la página del SAT;
- IV. Archivo XML de la Factura; y,

V. Validación de la factura en la página del SAT (en PDF Original). Con los siguientes datos:

Datos del receptor de la factura:

RFC: SPC130227L99

Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública

Domicilio: C.P. 44100.

Datos de facturación:

Descripción: APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROYECTO:

Clave del Producto y/o servicio: 93151611

Clave de Unidad: C62

Uso del CFDI: Gastos en General

Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos y/o Por definir.

Método de pago: Pago en una sola exhibición o Pago en parcialidades o Diferido

Importe (cantidad aprobada por el Comité Interno de Validación): \$ XXXXX

Sin I.V.A. Desglosado

- VI. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta (de la Secretaría de la Hacienda Pública) anexando carátula del estado de cuenta o contrato de apertura de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria
- VII. Copia simple del convenio debidamente requisitado.
- VIII. Acta del Comité Interno de Validación debidamente firmada en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo). ; en el primer trámite.
- IX. Constancia de Situación Fiscal.
- X. Copia de las presentes reglas de operación debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite
- XI. Acta de instalación del CIV en el primer trámite.

Una vez firmado el convenio, su anexo y garantía entre las partes interesadas, y validada la documentación solicitada en el numeral 11.7, la Secretaría de la Hacienda Pública entregará a los solicitantes aprobados por el CIV los recursos por medio de transferencia electrónica y/o cheque y será notificado a través del sistema, y podrá ver el estatus en la plataforma ID Empresa. (Sin adjuntar el comprobante de la transferencia)

En caso de que la cuenta bancaria del solicitante no se encuentre activa, presente limitante de depósito alguno, o cualquier otra razón que impida la realización de la transferencia; se notificará al CIV para que proceda a la cancelación del proyecto y reasignación del recurso.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega de las presentes Reglas de Operación y de lo que establezca el convenio y la cédula de proyecto correspondiente, única, y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las presentes Reglas de Operación, convenios y demás normatividad que lo rige.

12.2 Reasignación de recursos.

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Interno de Validación (CIV) para el mismo programa. En el caso de que el remanente de la disponibilidad presupuestal no cubra el monto mínimo de aportación de la Secretaría, se podrá proceder al cierre de la convocatoria, previo acuerdo del Comité Interno de Validación, así como el cierre del sistema de registro de los solicitantes. En dada, situación que se produjera la cancelación de algún proyecto previamente aprobado por el Comité Interno de Validación debido a que no reúne los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el apoyo será reasignado conforme al orden de prelación de los registros obtenidos en el sistema.

VIERNES 28 DE MARZO DE 2025 / Número 12 sexies. Edición Especial

de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) y talento (individuo, persona, emprendedor, docente, estudiante, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa o a través de un aliado estratégico (indirecto), ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos desde el registro del proyecto (Reactivos de entrada). Para los beneficiarios indirectos, será responsabilidad del aliado estratégico, recabar dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos). El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

- A. Reactivos para entes productivos:
 - a) Identificación
 - i) Identificador único o folio
 - ii) Tipo de beneficiario (Directo, aliado, indirecto)
 - iii) Nombre o razón social
 - iv) RFC
 - v) Actividad económica SCIAN 2023
 - vi) Total de trabajadores
 - vii) Género (Sólo personas físicas)
 - viii) Calle y número
 - ix) Municipio
 - x) Nombre y apellidos de contacto
 - xi) Teléfono de contacto
 - xii) Correo electrónico de contacto
 - xiii) CURP representante legal
 - xiv) Nombre y apellidos del representante legal
 - xv) Teléfono del representante legal
 - xvi) Correo electrónico del representante legal
 - xvii) Entre otras variables que se consideren necesarias
 - b) Resultado
 - i) Fecha de aprobación del apoyo
 - ii) Tipo de recurso (Monetario / especie)
 - iii) Valor monetario del apoyo
 - iv) Programa público
 - v) Política pública
 - vi) Línea estratégica
 - vii) Convocatoria (si aplica)
 - viii) Modalidad (Si aplica)
 - ix) Rubro (Si aplica)
 - x) Destino (Si aplica)
 - xi) Nombre del proyecto (Si aplica)
 - xii) Entre otras variables que se consideren necesarias
 - c) Reactivos de Impacto
 - i) Reactivos de expectativa de empleo

- ii) Reactivos de expectativa de ventas
- iii) Reactivos de expectativa de valor de producción
- iv) Reactivos de expectativas de valor de exportaciones
- v) Reactivos de expectativas de valor de costos
- vi) Entre otras variables que se consideren necesarias

B. Reactivos para talento:

- a) Identificación
 - i) Identificador único
 - ii) Tipo de beneficiario
 - iii) Identificador del aliado estratégico (Si aplica)
 - iv) CURP
 - v) Perfil del talento
 - vi) Nombre y apellidos
 - vii) Teléfono de contacto
 - viii) Correo de contacto
 - ix) Entre otras variables que se consideren necesarias
- b) Resultado
 - i) Fecha de aprobación
 - ii) Tipo de recurso
 - iii) Valor monetario del apoyo
 - iv) Tipo de apoyo recibido
 - v) Convocatoria (Si aplica)
 - vi) Modalidad (Si aplica)
 - vii) Rubro (Si aplica)
 - viii) Destino (Si aplica)
 - ix) Nombre del proyecto, curso o similar
 - x) Área de conocimiento del proyecto
 - xi) Entre otras variables que se consideren necesarias
- c) Reactivos de Impacto
 - i) Reactivo de expectativa de empleo
 - ii) Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

La Secretaría de Desarrollo Económico mantendrá un registro interno de los solicitantes de los programas, el cual deberá ser coordinado y administrado por la Dirección General de Planeación. Las Direcciones Generales de la Secretaría, encargadas de la ejecución de los programas tendrán la obligación de coadyuvar y/o solventar cualquier requerimiento de información que la Dirección General de Planeación les solicite que contribuyan al objetivo de mantener la consistencia y precisión del registro interno. La Dirección de Tecnologías de la Información proporcionará los recursos técnicos y administrativos que se requieren para llevar dicho registro.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico, basada en los reportes mensuales elaborados realizará el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, el cual deberá ser entregado a más tardar el día 5 de diciembre del 2025 y será publicado en el portal de la Secretaría <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>

15. EVALUACIÓN

La Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a los incentivos otorgados no importando su modalidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los solicitantes, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.1 Publicación y difusión:

Las presentes Reglas de Operación del programa Jalisco Atrae se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Desarrollo Económico a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría <https://sedeco.jalisco.gob.mx/>, redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico (<https://www.facebook.com/SEDECOJalisco/>) (<https://x.com/SedecoJalisco>).

Otros medios oficiales mediante los cuales se difundirá los programas se realizarán en diferentes foros de la población objetivo como son municipios, organismos empresariales y asociaciones civiles.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16.2 Comentarios, quejas y denuncias:

El Órgano Interno de Control de la dependencia o en su caso, la Contraloría del Estado, será el conducto para recibir cualquier queja por parte de los solicitantes y/o solicitantes del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los solicitantes, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa oral y/o escrito ante la Contraloría del Estado o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

Contraloría del Estado:
Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico:
Tel: 3330302000 ext. 52275
Correo electrónico: oic.sedeco@jalisco.gob.mx
Domicilio: C. Manuel López Cotilla 1505-Piso 7, Col Americana, Lafayette.
Guadalajara, Jal. C.P. 44160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales es una herramienta que contribuye a garantizar y hacer efectivo el derecho de toda persona a solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, conforme a lo dispuesto en la fracción II, numeral 1 del artículo 2 de la ley correspondiente. Además, asegura la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, los cuales están clasificados como información confidencial. De igual manera, la Secretaría de Desarrollo Económico deberá reportar trimestralmente el padrón de beneficiarios a la Secretaría de Sistema de Asistencia Social, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Asimismo, se tomará en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo de 2024.

De manera interna será responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de Información de la Secretaría el integrar de forma semestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV para que la Dirección General de Planeación se encargue de su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico <https://sedeco.jalisco.gob.mx> así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19> a más tardar los primeros diez días hábiles del semestre en curso. El Padrón publicado deberá contener los siguientes campos:

- Folio.
- Nombre.
- Tipo de apoyo.
- Género
- Monto aprobado por la Secretaría.
- Año.

Dicho padrón deberá recabar al menos los siguientes datos:

Para Personas físicas:

- Nombre fiscal de la persona beneficiaria.
- RFC de la persona beneficiaria.
- Actividad económica según la clasificación SCIAN.
- Domicilio de acuerdo al RFC desagregado en las siguientes variables:
 - Calle.
 - Número exterior.
 - Número interior.
 - Código Postal.
 - Colonia.
 - Municipio.
- CURP de la persona beneficiaria.
- Sexo (hombre, mujer).
- Fecha de nacimiento (Año/Mes/Día).

- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de apoyo (especie o monetario).
- Monto económico del apoyo recibido (para incentivos económicos).
- Fecha de recepción del apoyo (Año/Mes/Día).

Para Personas Jurídicas:

- Razón Social.
- RFC.
- Año de constitución de la Empresa.
- Nombre completo del Representante Legal.
- RFC y/o CURP del Representante Legal.
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables.
 - Calle.
 - Número exterior.
 - Número interior.
 - Código Postal.
 - Colonia.
 - Municipio.
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN.
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande).
- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de apoyo (especie o monetario).
- Monto económico del apoyo recibido (para incentivos económicos).
- Fecha de recepción del apoyo (Año/Mes/Día).

17.1 Protección de datos personales.

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables. Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Desarrollo Económico, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Desarrollo Económico disponible en:

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/215344/downloadWeb

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1 Ética, conducta y prevención de conflicto de interés.

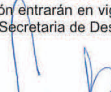
Materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicios Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

"El programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y distintos a los establecidos."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los plazos y entregas de los incentivos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en el programa, no obstante, el otorgamiento de los incentivos, comenzará a realizarse una vez que la Secretaría, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Así lo acordó la Secretaría de Desarrollo Económico.


LIC. CINDY BLANCO OCHOA
Secretaría de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

20. ANEXOS

Anexo "A"
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PROGRAMA _____

Nombre Director General _____ Dirección General _____
Nombre del Proyecto _____ Fecha _____

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

- a. Que no me encuentro en ninguna causal de cancelación establecidas en las Reglas de Operación del Programa;
- b. Que me encuentro en cumplimiento de la Normativa Legal Federal y Estatal, incluyendo las materias laborales y ambientales así como, las Reglas de operación del Programa;
- c. Que estamos comprometidos con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinará a actividad alguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente;
- d. Que no he realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- e. Hago constar y me comprometo a que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
- f. Que a la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación; y
- g. Conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.
- h. Me comprometo y obligo a mantener activa la cuenta bancaria en el Estado de Jalisco, registrada en este programa; así como no presentar limitante de depósito alguno.
- i. En la empresa se cuenta con criterios de prevención de riesgos psicosociales (violencia y acoso laboral)
- j. Que me comprometo a cumplir con el curso virtual de pro integridad establecido en: https://bit.ly/IntegridadEmpresarial_PLAI

Por este medio, declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a la que estoy aplicando, así como a las Reglas de Operación del Programa.

Me obligo expresamente a dar aviso a la Dirección General correspondiente de cualquier cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta Secretaría de buena fe.

Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presente Regla de Operación / Lineamiento, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad.

Atentamente

Nombre Beneficiario Persona -Física
Nombre Representante legal- Persona Jurídica
Representante Legal- Organismo Público Descentralizado
Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero o su equivalente Municipio

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO "B"
DICTAMEN TÉCNICO

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a los _____ del mes _____, del año _____, en apego a lo establecido en la normativa jurídica aplicable de Asignación de Recursos para los Proyectos 2025 a través del Programa "_____", emitido por el Secretario de Desarrollo Económico y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se llevó a cabo la revisión y validación de los documentos que integran los expedientes relacionados en el documento adjunto al presente de conformidad con la normativa jurídica aplicable del programa; la Direcciones Generales responsables, en el ámbito de su competencia, concluyen que se realizaron los procedimientos adecuados para llevar a cabo la ejecución de los proyectos enlistados en el documento anexo, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los solicitantes señalados, con el fin de salvaguardar el patrimonio público destinado por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para cumplimiento, ejecución y desarrollo de los proyectos en comento.

Derivado de lo anterior las Direcciones Generales responsables validan, a los solicitantes mencionados en el listado anexo, por lo que es procedente poner a consideración del Comité Interno de Validación, para su posible aprobación, manifestando que los mismos cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en la normativa jurídica aplicable del Programa "_____".

NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL
JURÍDICO Y FIRMA

NOMBRE DEL DIRECTOR (A) GENERAL
ENCARGADO (A) DEL PROGRAMA xxxx Y FIRMA

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CBO

ANEXO C

REINTEGRO DE RECURSO.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 11.9 **Reintegro de recursos** de estas Reglas de Operación, los beneficiarios del programa podrán ser sujetos de reintegro por las siguientes causas: cancelación o desistimiento del proyecto, incumplimiento a los tiempos establecidos en las reglas de operación y/o al convenio suscrito con la Secretaría, por incumplimiento en la comprobación financiera y/o técnica del proyecto por los que se le otorgó el apoyo económico.

En caso de **incumplimiento a la comprobación financiera** (lo cual refiere al monto solicitado a SEDECO más los montos de apoyo adicionales establecidos en el convenio), se determinará tomando el porcentaje de incumplimiento respecto al incentivo otorgado por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En caso de no comprobar la parte financiera se considerará el 100% y deberá reintegrar el recurso sin comprobar la parte técnica.

En caso de **incumplimiento en la comprobación técnica**, se determinará el porcentaje de incumplimiento de cada uno de los compromisos de inversión y, en su caso, generación de empleo, establecidos en el convenio y su anexo, firmados ante la Secretaría. El cálculo se realizará tomando como base el importe otorgado como apoyo para cada uno de los criterios de inversión y generación de empleo, de la siguiente manera:

Incentivo por inversión en activo fijo	
Incentivo por inversión	
A	
\$ 3,000,000.00	

Incentivo por inversión en activo fijo y generación de empleo	
Incentivo por inversión	Incentivo por empleo
A	B
\$ 3,000,000.00	\$ 150,000.00

Monto inversión comprometido	Monto inversión comprobado
B	C
\$ 100,000,000.00	\$ 90,000,000.00
Cálculo porcentaje de incumplimiento	
Porcentaje por inversión	$D = 1 - (C/B)$
	10.0000%
Cálculo del reintegro	
Inversión	$J = A * H$
	\$ 300,000.00
Reintegro total	$J + K =$
	\$ 300,000.00

Monto inversión comprometido	Monto inversión comprobado	Empleos compromiso	Empleos comprobados
D	E	F	G
\$ 100,000,000.00	\$ 90,000,000.00	20	18
Cálculo porcentajes de incumplimiento			
Porcentaje por inversión	$H = 1 - (E/D)$		10.00%
Porcentaje por empleos	$I = 1 - (G/F)$		10.00%
Cálculo del reintegro			
Inversión	$J = A * H$		\$ 300,000.00
Empleo	$K = B * I$		\$ 15,000.00
Reintegro total	$J + K =$		\$ 315,000.00

Los incumplimientos en uno o más documentos cargados como comprobación, serán determinados en el sistema SIGA por la Dirección General Encargada del programa, la cual determinará si los documentos cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria y/o convenio y sus anexos, en caso contrario aquellos beneficiarios que no cumplan lo establecido en la convocatoria y/o convenio y sus anexos serán acreedores a un reintegro parcial, calculado como se señala e de este anexo.

En caso de **cancelación o desistimiento** el monto a reintegrar será del 100% de los recursos entregados como apoyo.

En caso de cualquier incumplimiento, se le enviará un correo desde el sistema con:

A) La cantidad a reintegrar según los cálculos explicados en este anexo;

B) La información de la cuenta bancaria a la cual deberá realizar la transferencia y deberá mencionar en la referencia del pago el número de folio asignado a su proyecto.

Nota: Una vez que cuente con el comprobante de transferencia deberá subirlo al sistema conforme a lo indicado en el correo.

En caso de desistimiento o cancelación por parte del solicitante deberá ingresar al sistema, descargar en el apartado de desistimiento y cancelaciones el Anexo D o E según sea el caso, deberá cargarlo en el sistema.

Para los casos de cancelación deberán hacer el reintegro conforme a las instrucciones que les genere el sistema y deberán adjuntar el soporte de pago o transferencia al oficio de cancelación.

Además del correo, usted podrá dar seguimiento a cada una de las etapas de su proyecto desde el registro hasta el cierre en el sistema.

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CBO

ANEXO "D"
CANCELACIÓN

PROGRAMA _____
Dirección General de _____

Presente.

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que he decidido cancelar la solicitud de apoyo realizada por el suscrito y/o representante legal.

A continuación, se especifica la información relacionada con el proyecto:

- Nombre del proyecto:
- Folio:
- Monto aprobado por SEDECO:
- Motivo de cancelación:

Nota: Deberá adjuntar el comprobante del reintegro.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco, a _____ de 2025.

Atentamente

Nombre completo y firma

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO "E"
DESISTIMIENTO

PROGRAMA _____
Dirección General de _____

Presente

Por medio de la presente, me permito formalizar el desistimiento a la solicitud de apoyo realizada por el suscrito y/o representante legal.

A continuación, se especifica la información relacionada con el proyecto:

Nombre del proyecto:
Folio:
Monto solicitado a SEDECO:
Motivo de desistimiento:

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco, a _____ de 2025.

Atentamente

Nombre completo y firma

CO

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Anexo "G"

Comprobantes para demostrar la adopción de políticas internas en materia de inclusión, corresponsabilidad en los cuidados e igualdad de género.

Entre los documentos comprobatorios, podrá entregarse cualquiera de los siguientes comprobantes:

- La contratación de personas con discapacidad mostrando los certificados estatales o federales que acrediten la discapacidad o, en su caso, el documento de diagnóstico de discapacidad emitido por una institución pública, y el respectivo contrato de la persona.
- SUA (Sistema Único de Autodeterminación), donde se muestre la igualdad de percepciones respecto al mismo empleo, entre hombres y mujeres.
- Contratos Laborales o *algún otro documento*, en el que se describa la flexibilización de horarios para las personas que realizan acciones de cuidados.
- Capacitación al personal operativo y directivo en materia de igualdad, que puede ser provisto por entidades privadas con reconocimiento probado en la materia o el personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Certificación en materia de igualdad y no discriminación como la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación o similares como puede ser el Programa Pactemos, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; en caso de no haberlo acreditado presentar las evidencias de la vinculación y registro así como una carta compromiso de conclusión.
- Documento que acredite la normativa interna para lograr la conciliación con corresponsabilidad, que puede incluir horarios flexibles, horarios escalonados, teletrabajo, licencias de maternidad y paternidad extendidas, candados para impedir despidos en caso de embarazo o durante la lactancia, entre otras.
- Otros. Los cuáles podrían definirse en la convocatoria correspondiente.

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO: Detalle de Gastos Indirectos
Programas Sujetos a Reglas de Operación

Nombre de la Regla de Operación: 00184 DIRECCION GENERAL DE EMPRENDIMIENTO Y ATRACCION DE INVERSION
Unidad Presupuestal: (clave y nombre) 228 JALISCO ATRAIE
Programa Presupuestario: (Clave y Nombre) C4 ACCIONES REALIZADAS PARA LA OPERACION, DIFUSION, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION
Componente: (Clave y Nombre)

Clave Programa	Clave Componente	Clave Partida	Clave Destino	Nombre Partida - Destino	Importe	Calendario											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
228 C4		4333 00		Asimilados a salarios personal	400,000.00				50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	
				Consultoría técnica	465,000.00					465,000.00							
				profesionales	75,000.00					35,000.00	40,000.00						
					0.00												
					0.00												
					0.00												
				Total Componente	940,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	550,000.00	90,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	
				Total Programa Presupuestario	940,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	550,000.00	90,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	

[Firma manuscrita]

ANEXO H
Ficha De Proyecto

 **FICHA DE PROYECTO**

Fecha: _____

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Nombre: _____ País de origen: _____
Domicilio: _____ Sitio Web: _____
Número telefónico y Lada: _____ Tamaño de la empresa: _____ Sector: _____
Giro/Principales actividades: _____ Número de empleos actuales: _____
Nombre del Representante Legal: _____ e-mail: _____
Cargo: _____ Número de celular: _____
Contacto del proyecto: _____ Cargo: _____ Número de celular: _____
e-mail: _____
Mencione el nombre de las certificaciones con las que cuenta actualmente en temas de Calidad, Medio Ambiente y/o Laborales: _____

II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto nuevo en Jalisco: Si _____ No _____ Proyecto en expansión: Si _____ No _____
Domicilio fiscal en Jalisco: _____ Municipio: _____
Domicilio donde realizará sus operaciones: _____ Municipio: _____
Nombre del proyecto: _____
Principales productos a fabricar o servicios a ofrecer en Jalisco: _____
Volumen mensual estimado de producción: _____
Principales mercados de destino de sus productos: _____
Fecha de inicio de proyecto: _____ Fecha de inicio de operaciones: _____ Fecha de inicio de inversión: _____
Especificar el principal origen de los fondos monetarios para la ejecución del presente proyecto y nombre de la empresa que realizará la inversión: _____
Especificar el modelo de negocio o ventajas competitivas que la inversión representa para el proyecto: _____
Justificación técnica que explique como el proyecto de inversión se alinea con los objetivos de desarrollo de la Secretaría: _____

III. INVERSIÓN Y EMPLEO

Inversión en Activos Fijos por año (Millones de pesos): Año 1 2025 _____
Total _____
* El activo fijo comprometido deberá estar localizado en el domicilio donde se llevarán a cabo las operaciones del proyecto.

Número de empleos de calidad a generar por año por la empresa beneficiada: Año 1 2025 _____
Total _____
Fecha de inicio de contratación: 01 mes 2025

* Los empleos deben ser generados en el estado de Jalisco y en el lugar donde se ejecutará el proyecto, y serán validados mediante el Sistema Único de Auto-determinación (SUA), emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el apartado del Salario Diario Integrado.
* Empleo de calidad: Es el equivalente al pago de dos veces al salario mínimo mensual en adelante.

Políticas empresariales que favorezcan el desarrollo de habilidades y competencias de los empleados: _____
Políticas empresariales que favorezcan el crecimiento profesional de los empleados dentro de la empresa (programas de capacitación, formación y liderazgo): _____
Políticas empresariales que fomenten la igualdad de oportunidades, el acceso a educación continua y bienestar de los empleados: _____
Políticas empresariales en torno a los sistemas de cuidados, la igualdad salarial y la inclusión: _____

II. II IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO			
Valor de la inversión en activo fijo	MDP	_____	
Importe solicitado a SEDECO:	* MDP	_____	
Importe total del proyecto	MDP	_____	
* Este importe es informativo y estará sujeto a aprobación por el Comité Interno de Validación de la SEDECO.			
II. III DESGLOSE DE INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO			
Concepto	Activo Fijo	MKN	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	TOTAL	_____
II. IV RESULTADOS ESPERADOS			
Describe los resultados y beneficios esperados con la ejecución del presente proyecto. _____			

II. V CRONOGRAMA			
Descripción de actividades y tiempos de ejecución del presente proyecto desde su inicio hasta su conclusión. _____			

III. RUBROS DE APOYO SOLICITADO			
MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
1.- Infraestructura	_____	_____	
2.- Herramientas de Inteligencia Artificial	_____	_____	
3.- Equipamiento	_____	_____	
4.- Arrendamiento	_____	_____	
5.- Capacitación y Consultoría	_____	_____	
6.- Rubros varios	_____	_____	
NOMBRE Representante Legal		FIRMA Representante Legal	
Declaro "Bajo protesta de decir verdad" que la información y documentación proporcionada es verídica.			

CBS





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

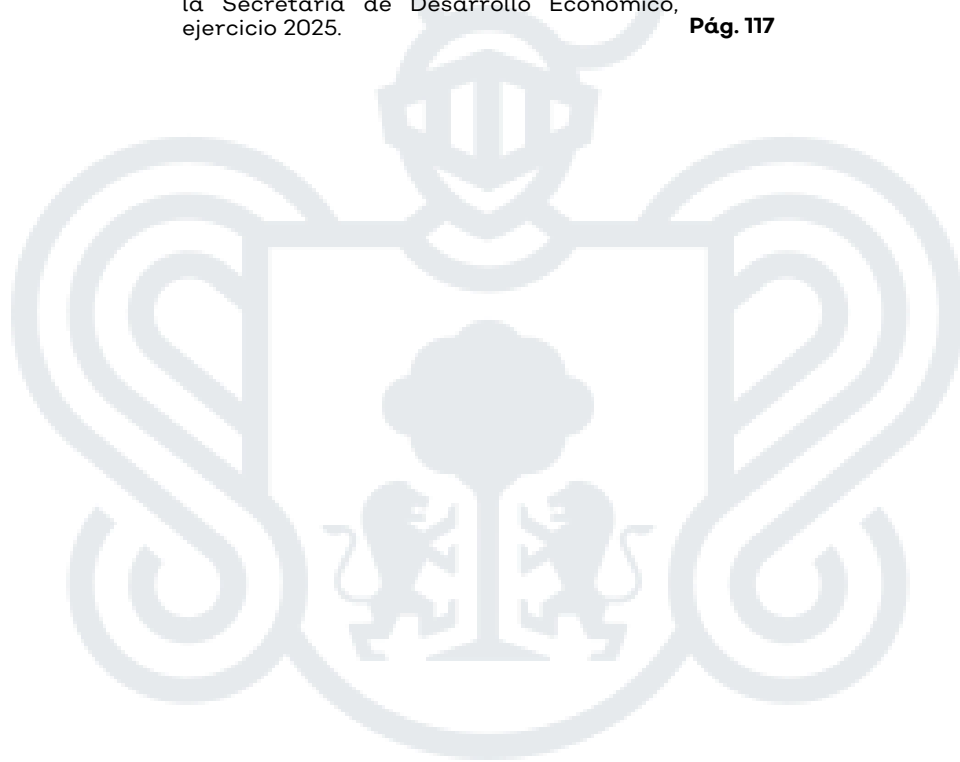
S U M A R I O

VIERNES 28 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 SEXIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

REGLAS de Operación "Impulso Mipymes Jalisco", de la Secretaría de Desarrollo Económico, ejercicio 2025. **Pág. 3**

REGLAS de Operación "Jalisco Exporta Más", de la Secretaría de Desarrollo Económico, ejercicio 2025. **Pág. 66**

REGLAS de Operación "Jalisco Atrae", de la Secretaría de Desarrollo Económico, ejercicio 2025. **Pág. 117**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx